CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	**0607**
FECHA	Noviembre 6 de 2024		
PARA	JOSE NORRELL MITCHEL NELSON	**CARGO**	SECRETARIO GENERAL
DE	JUAN ALBERTO WILLIAMS	**CARGO**	JEFE OFICINA ASESORÍA JURÍDICA
ASUNTO	CONCEPTO CONTROL DE LEGALIDAD CONTRATACIÓN: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGISTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".		

Respetado doctor:

Con relación a la solicitud de contratación presentada cuyo objeto se ha referenciado en el presente, me permito a continuación conceptuar el control de legalidad acorde a los términos previstos de la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL – Decreto 092 de 2017-, conforme se ha establecido en el documento *Estudios, Documentos Previos y Análisis del Sector para Contratación Decreto 092 de 2017,* a través de la suscripción de un Convenio de Asociación, según solicitud memorando 1700- de fecha 30de octubre de 2024.

Del examen realizado a los documentos soportes, se analiza que reúnen los requisitos establecidos para la modalidad de selección del contratista acorde a los FUNDAMENTOS JURIDICOS, es preciso manifestar que el objeto contractual se encuentra conforme a lo exigido en el literal a del artículo 2º. Del decreto 092 de 2017, que dispone:

"*Artículo 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*
Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre el que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana"*

En vista de que para la selección del contratista se efectuará a través del procedimiento establecido para la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta la Ley 80 de

1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 355 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 – proceso competitivo, por lo que se recomienda:

- Que la entidad seleccionada debe contar con la idoneidad para contratar, por lo que se solicita que se anexen los respectivos registros y/o Cámaras de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 092 de 2017 – *Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP* :: "*Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del Parágrafo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto, deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales*".

Lo anterior teniendo en cuenta que para fundamentar la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos, y sobre todo que en este caso se establece la modalidad de contratacion a través del Decreto .092 de 2017 que en su artículo 4°, señala:

"***Artículo 4, Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Adicionalmente, se advierte que, para la selección del contratista, la Entidad Territorial aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 1150 de 2007 y la demás reglamentación que rigen la función administrativa.

Se recomienda que se establezca en el acto administrativo mediante el cual se autoriza la contratacion directa a través del proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017, se incluya el detalle del presupuesto de gastos PDF 35, con el fin de determinar los aportes de la ESAL seleccionada y lo contratado y aportado por la Entidad Territorial.

Además, de tener en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se debe establecer el Decreto No. 0299 del 27 de junio de 2004 *"Por medio del cual se hace unas delegaciones en materia contractual y se modifica el Manual de Contratación"*

Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", para su estricto cumplimiento.

Conforme a lo expuesto, esta oficina Asesora Jurídica procede a emitir concepto jurídico de CONTROL DE LEGALIDAD, haciendo un análisis detallado documentos remitidos, conforme las siguientes características:

Número de proceso	Pendiente De Asignación	**Tipo de proceso**	**PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017**
"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGISTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO"			
Nro. De CDP	**Autorización de la Secretaría Privada**		**Presupuesto estimado**
5633 y 5634 del 31 de octubre de 2024	Memorando No. 1700- del 30/10/2024 – sin número de consecutivo		$495.700.000

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES: PROCESO – COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017
		SI	NO	N/A	
1.	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación	X			
1.2	El objeto a contratar, con sus especificaciones, alcance del objeto:	X			
1.3	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	X			

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES: PROCESO – COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017
		SI	NO	N/A	
1.4	Las condiciones técnicas exigidas.	X			
1.5	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquello	X			
1.6	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.	X			
1.7	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.	X			
1.8	El plazo de ejecución del contrato	X			.
1.9	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.	X			
1.10	Análisis de sector	X			.
1.11	Permisos, Autorizaciones y Licencias	X			
1.12	Documentos de capacidad jurídica del contratista	X			.
1.13	Acto administrativo de justificación			X	No está adjunta

CONCLUSIÒN

Analizado el contenido de la documentación pre contractual presentada y una vez aprobado por parte del comité de contratación la modalidad de contratación, se emite este concepto **FAVORABLE** en cuanto al CONTROL DE LEGALIDAD, para publicar el proceso por parte de la Secretaria Ejecutora, cuyo objeto está acorde con el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017. para contratar a través de un proceso competitivo con Entidades sin ánimo de lucro y demás normas concordantes, recomendando que se exija la idoneidad y el registro *en el SECOP*, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales y de esta manera suscribir el respectivo Convenio de Asociación, estableciéndose las obligaciones de los contratantes y el detalle discriminado del presupuesto y actividades a desarrollarse.

CONCEPTO JURÍDICO PARA PUBLICAR	CONCEPTO JURÍDICO DESFAVORABLE PARA PUBLICAR
X	

Nota: El presente concepto no desestima la posibilidad de modificación de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.

Hasta otra oportunidad.

JUAN ALBERTO WILLIAMS
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica.

Proyectó: ARC/Abogada Contratista
Oficina Asesora Jurídica

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **1**	

CÓDIGO	1700	**CONSECUTIVO**	
FECHA	OCTUBRE 30 DE 2024		
PARA	CLAUDIA PATRIFCIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	SECRETARIA PRIVADA
DE	JOSE MITCHELL NELSON	**CARGO**	SECRETARIO GENERAL
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Mediante el presente, actuando de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 0299 de 27 de junio de 2024, acto administrativo mediante el cual se realizaron delegaciones en material contractual, acudimos a su despacho con el propósito de obtener concepto favorable para la numeración y publicación del proceso competitivo de contratación bajo régimen especial dentro de los parámetros establecidos en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, así:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA GENERAL
DEPENDENCIA QUE SUPERVISA	SECRETARÍA DE TURISMO Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
OBJETO DEL PROCESO:	*"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".*
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO EL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE.
PLAZO PREVISTO PARA EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Régimen especial proceso competitivo- articulo 4 Decreto 092 de 2017
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI

Se adjuntan estudios previos y anexos de la etapa precontractual. Atentamente,

JOSE MITCHELL NELSON
Secretario General

V.B CLAUDIA PATRIFCIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

Proyectó: S. General.
Aprobó: Jose Mitchell.
Archivó: S. General

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

MODALIDAD DE COCTRATACION:	CONVENIO DE ASOCIACION
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA GENERAL
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2024

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o la firma del contrato, según sea el caso. El numeral 12 ibídem, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones según corresponda.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, como se desprende de los dispuesto en los numerales 6,7 y 12 a 14 de esta disposición. Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación, en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).".

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no solo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no solo permite que el estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Para la presente contratación la Entidad acudirá a la suscripción de un convenio de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, regulados en la actualidad por el decreto 092 de 2017, y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. G-GESAL-03 de Colombia Compra Eficiente.

La ley 489 de 1998 dispuso en el artículo 96 la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 355 de la constitución política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley.

"Artículo 96°- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley".

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)

La disposición constitucional citada fue desarrollada por el decreto 092 de 2017, que en su artículo 4° señala: *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores

de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Por lo expuesto, la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, a través de la Secretaria de juventud, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación de un convenio de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, regulados en la actualidad por el decreto 092 de 2017, y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. G-GESAL-03 de Colombia Compra Eficiente, con la persona jurídica entidad sin ánimo de lucro que acredite la idoneidad, cuente con la experiencia que se requiere para ejecutar el objeto, cumpla con los requisitos exigidos por la Ley para contratar con el Estado y que a la vez colme las expectativas y requerimientos de la labor a ejecutar todo enmarcado dentro de los parámetros legales y de conformidad con los principios que rigen la función pública y la contratación estatal.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política, en el segundo inciso del artículo 355, prevé que "El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo"

Por su parte el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 indica "(...) en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaria General, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno adelantar proceso competitivo de régimen especial con oferta cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".**

La anterior necesidad se encuentra justificada de la siguiente manera:

- **COMPONENTE 1 SECRETARÍA DE TURISMO: PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS:**

Que, la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: *(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...).*

De acuerdo con la Constitución Política, el Estado tiene la responsabilidad de proteger y promover la diversidad cultural de Colombia. Esto implica brindar apoyo y recursos para preservar, fomentar y divulgar la Cultura en la Isla de San Andrés. Además, la Constitución reconoce los derechos de las comunidades étnicas y afrodescendientes, asegurando su participación en la toma de decisiones que afectan su patrimonio cultural.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

Así también, la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 dispone: la actividad turística es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

El artículo primero de la ley 300 de 1996, modificada por el artículo segundo de la ley 1558 del 2012, establece la importancia de la industria turística; indica que el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social, y el estado le dará especial protección debido a su importancia para el desarrollo nacional.

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 646 de 2021, política de turismo sostenible denominada "Unidos por la Naturaleza", la cual tiene por objetivo posicionar la sostenibilidad como pilar fundamental para el desarrollo del turismo en el país, como factor de competitividad de los negocios turísticos y de desarrollo social y cultural local.

Para tal fin, esta política adopta una visión a largo plazo del sector, que se materializa en un plan estratégico al año 2030, el cual busca armonizar los objetivos de desarrollo económico y sociocultural del turismo, con la necesidad de proteger el capital natural que hace de nuestro país un destino atractivo para un alto volumen de turistas y que es una de sus principales fuentes de riqueza y de generación de equidad.

Aunado a ello, la Ley 2068 de 2020 en su Artículo 1. *"Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e. implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como* ***fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística****, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector."*

San Andrés, con su riqueza natural y cultural, posee un gran potencial para ser un destino turístico preferido tanto a nivel nacional como internacional. Sin embargo, para alcanzar este objetivo, es crucial fortalecer las capacidades de los prestadores de servicios turísticos locales, quienes juegan un papel fundamental en la promoción y sostenibilidad del destino.

El archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha sido tradicionalmente un destino turístico de gran atractivo, tanto para visitantes nacionales como internacionales. Sus espectaculares atardeceres, playas de arena blanca y altas palmeras que se mecen con la brisa, junto con la hospitalidad de sus habitantes, han convertido a estas islas en uno de los destinos más deseados para unas vacaciones tropicales. Sin embargo, recientes cambios en la dinámica del transporte aéreo han impactado considerablemente en el sector turístico local.

En los últimos años, la salida de aerolíneas de bajo costo como Viva Air y Ultra Air del mercado ha afectado notablemente al archipiélago. Estas compañías manejaban el 60% de los vuelos hacia las islas, y su partida ha resultado en una disminución significativa del flujo de turistas, afectando a una economía en la que el 88% de los empleos dependen del turismo. Además, la entrada de nuevas aerolíneas y el establecimiento de nuevas rutas desde Medellín, Cali y Bogotá, junto con el inicio de operaciones de JetSmart en Colombia en marzo de este año, han intentado mitigar el impacto.

Dada la actual baja afluencia de turistas, es crucial potenciar a los actores de turismo comunitario con el fin de impulsar la apreciación de la cultura turística local, generando beneficios económicos tanto para la comunidad como para el destino, impulsados desde las empresas idóneas que operan en el área.

Dentro de las múltiples tareas que competen a la Secretaría de Turismo del Departamento Archipiélago de San Andrés, se encuentran: Adelantar una gestión financiera transparente y eficiente que permita el desarrollo sostenible del territorio, Impulsar un turismo competitivo y sostenible, aprovechando los recursos naturales y culturales del Archipiélago de manera responsable, Promover la inclusión y el empoderamiento de todos los grupos de la sociedad, garantizando oportunidades para su desarrollo

integral, Valorar y preservar la riqueza cultural del Archipiélago, promoviendo la participación ciudadana en actividades culturales y artísticas entre otras.

En este contexto, resulta crucial fortalecer la capacidad de los prestadores de servicios turísticos locales. La formación en mercadeo digital, prácticas de turismo sostenible y calidad de servicio es fundamental para mejorar la calidad de la oferta turística y asegurar la competitividad del destino. Al elevar el nivel de conocimientos y habilidades en estas áreas, los prestadores de servicios turísticos podrán adaptarse a las nuevas dinámicas del mercado, ofrecer servicios de alta calidad y promover una imagen positiva de San Andrés como destino turístico.

La formación en mercadeo digital permitirá a los prestadores de servicios turísticos utilizar herramientas modernas de marketing para atraer a un público más amplio y diversificado, aumentando la visibilidad del destino a nivel nacional e internacional. Las prácticas de turismo sostenible fomentan la preservación del entorno natural y cultural de las islas, asegurando que el turismo no solo sea una fuente de ingresos, sino también un motor para la sostenibilidad ambiental. La calidad de servicio mejora la experiencia del visitante, asegurando que los turistas reciban un servicio de alta calidad, lo que aumenta la probabilidad de recomendaciones y visitas repetidas.

La formación en estas áreas no solo mejorará la oferta turística, sino que también contribuirá a la sostenibilidad económica y social del archipiélago. La formación permitirá a los prestadores locales adaptarse a las nuevas dinámicas del mercado, ofrecer servicios de alta calidad y promover una imagen positiva de San Andrés como destino turístico.

Razón por la cual resulta imperativo que los productos, bienes y servicios turísticos ofertados en el Archipiélago se vean reflejados en potenciales clientes tanto nacionales como internacionales. Esto contribuirá a mejorar el posicionamiento frente a nuestros competidores que son otros destinos con gran potencial turístico.

En aprovechamiento de su vocación turística, en nuestro actual Plan de Desarrollo *"EL ARCHIPIELAGO AVANZA, 2024 – 2027"*, se encuentra el Eje numero 3 denominado EJE TURISMO, el cual contiene un conjunto de acciones de fortalecimiento del sector turístico por parte del ente territorial, como un elemento de impacto en su desarrollo económico, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 300 de 1996 *"Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Ley 2068 de 2020, mediante los cuales se hace referencia a la importancia de la industria turística señalando, que el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social, por cuanto el Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.

Que lo anterior, se alinea con el Plan de Desarrollo Departamental denominado "EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA 2024-2027", el cual cuenta dentro de sus programas con **"AVANZANDO EN EL MEJORAMIENTO DE LA POSICIÓN COMPETIVIVA DEL TERRITORIO COMO DESTINO TURÍSTICO"**, el cual tiene como objetivo: ***"Desarrollar e implementar iniciativas estratégicas que abarquen desde la promoción del destino hasta la identificación de oportunidades para la creación de nuevas experiencias turísticas, incluyendo el fomento activo de prácticas sostenibles, con el objetivo de potenciar la diversidad cultural y turística en el Departamento"***. Para lograr este objetivo y a efectos de dar cumplimiento a los cometidos estatales, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere adelantar acciones que permitan impactar positivamente su economía a través de la ejecución de proyectos específicos para el desarrollo sostenible de su población, disponiendo de recursos y articulando la oferta institucional sectorial para la promoción de la actividad económica, generación de empleos e ingresos, y el acceso a mercados, teniendo en cuenta la normatividad pertinente.

A su vez, uno de los propósitos del Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2024 – 2027 "El Archipiélago AVANZA"; es el siguiente:

6. ***Impulsar un turismo competitivo y sostenible, aprovechando los recursos naturales y culturales del Archipiélago de manera responsable.***

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

La Administración Departamental a través de la secretaria de Turismo, apunta al cumplimiento de nuestro objetivo número 1 del Plan de Desarrollo El Archipiélago Avanza "2024 – 2027", referente que dispone: *"AVANZANDO EN EL MEJORAMIENTO DE LA POSICIÓN COMPETITIVA DEL TERRITORIO COMO DESTINO TURÍSTICO"*, que contiene una meta denominada: ***"Implementar programa de formación y sensibilización dirigidos a los actores turísticos con el objetivo de fomentar la calidad y cultura turística del departamento".*** Por medio de capacitaciones.

En consecuencia, es menester la implementación del proyecto ***"CONSOLIDACIÓN DE MANERA INTEGRAL EL TURISMO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"*** identificado con el Código BPIN 2024-00288-0031 que tiene como objetivo principal potenciar la competitividad de los prestadores de servicios turísticos en el departamento de San Andrés. Este proyecto busca lograr una mejora integral en la oferta turística local mediante la capacitación en mercadeo digital, prácticas de turismo sostenible, calidad de servicio y competitividad y diferenciación.

La capacitación en mercadeo digital permitirá a los prestadores de servicios optimizar sus estrategias de promoción y alcance de mercado, mientras que la formación en turismo sostenible contribuirá a la conservación del entorno y a la mejora de la experiencia del visitante. Además, el enfoque en la calidad de servicio garantizará que los turistas reciban una atención excelente, elevando la satisfacción y fomentando la recomendación del destino.

Este proyecto será respaldado por un enfoque integral que incluye la coordinación entre diversos actores locales e instituciones, la implementación de metodologías avanzadas de formación y el apoyo técnico y académico necesario para la ejecución efectiva de las actividades. La cooperación entre el sector público y privado será esencial para asegurar el éxito del proyecto y para posicionar a San Andrés como un destino turístico competitivo y atractivo en el mercado global.

En los últimos años, el potencial turístico de San Andrés ha sido subutilizado debido a la falta de estrategias efectivas en mercadeo y sostenibilidad, a pesar de su creciente demanda turística. Este proyecto responde a la necesidad urgente de mejorar la oferta turística mediante la implementación de mejores prácticas y la capacitación continua, para que San Andrés pueda competir eficazmente en el mercado turístico internacional y maximizar los beneficios económicos y sociales del sector.

La falta de preparación adecuada y la necesidad de adaptación a las tendencias actuales del mercado subraya la importancia de este proyecto. La intervención propuesta pretende cerrar las brechas existentes y establecer un estándar de excelencia que permita a San Andrés destacarse como un destino turístico de primer nivel.

- **COMPONENTE 2 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: PERSONAL VENDEDOR AMBULANTE:**

La Constitución política de 1991, consagra en sus principios, como fines esenciales del Estado: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, asi como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de Jos principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así como en los artículos:

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea

real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna. La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores.

En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que en esa medida debe pretender cumplir siempre con los fines del Estado.

En cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en aplicación del principio de responsabilidad, el Estado es quien a través de sus entidades (nacionales o territoriales), deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo a través de la celebración de contratos o convenios facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento del objetivo común trazado por ambas entidades.

El Articulo 25. De la constitución política de Colombia Reza: El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Así como en el Artículo 26, nos indica Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

La población de San Andrés, providencia y Santa Catalina evidencia desde hace varios años que ejerce un comercio denominado "callejero", debido a la manera en que ejercen su función comercial para lograr un sostenimiento financiero y teniendo en cuenta su incremento y su poca estandarización en su labor, se hace necesario buscar actividades y realizar un acompañamiento desde una formación en competencias blandas y transversales y en su función técnica. Que les permita incrementar sus habilidades en el desarrollo comercial financiero y en la formalización de su función que aporta a la cultura del medio donde se desarrolla.

El acompañamiento de factores técnicos garantiza a los emprendedores desde el desarrollo de la idea, definición del plan de negocios, formación en el oficio, desarrollo humano y/o en temas empresariales. Esta información colabora en la posible formalización de prospectos comercios que colaboran en el desarrollo de la estabilidad financiera de la región.

Por último, es importante resaltar que el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "EL ARCHIPIELAGO AVANZA", tiene como principal propósito CREAR CONDICIONES DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y EMPODERAMIENTO EN EL ARCHIPIÉLAGO, PROMOVIENDO LA MOVILIDAD SOCIAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA ALCANZAR LA COHESION SOCIAL Y LA SOLIDARIDAD. SE ENFOCA EN CUATRO EJES ESTRATÉGICOS: DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DEPORTE Y CULTURA.

Ei Plan de Desarrollo "El archipiélago Avanza", para su ejecución cuenta con una estructura:

La Apuesta por la Dignidad tiene como objetivo central dignificar a la sociedad, superando la pobreza y la desigualdad. Se busca trazar un camino hacia la prosperidad mediante la atención de necesidades básicas y la mejora de la calidad de vida. Los tres ejes estratégicos se centran en la Educación, buscando fortalecer competencias de los estudiantes y reducir desigualdades en el sector; la Salud, con énfasis en la infraestructura y calidad del servicio; y los Servicios Públicos, abordando aspectos como acueducto, alcantarillado, gestión de residuos, energía, conectividad, y protección animal. Estos ejes buscan garantizar servicios

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

esenciales y promover la sostenibilidad para construir un futuro inclusivo y justo en el Departamento Archipiélago.

La Apuesta por la Competitividad busca transformar la economía del archipiélago, centrándose en la innovación, inteligencia competitiva y desarrollo sostenible. Su objetivo principal es potenciar sectores tradicionales y fomentar nuevos negocios disruptivos para generar valor agregado en la economía local y destacarse como referente regional.

La Apuesta por las Oportunidades tiene como principal propósito crear condiciones de igualdad, inclusión y empoderamiento en el archipiélago, promoviendo la movilidad social y la participación ciudadana para alcanzar la cohesión social y la solidaridad. Se enfoca en cuatro ejes estratégicos: Desarrollo Social, Seguridad y Convivencia Ciudadana, Deporte y Cultura. En Desarrollo Social, se busca potenciar la atención integral de las poblaciones vulnerables, mejorar la infraestructura para su atención y promover una cultura de dignificación hacia estos grupos, garantizando oportunidades y calidad de vida. En Seguridad y Convivencia, el objetivo es fortalecer la presencia y tecnología de la fuerza pública, promover la convivencia pacífica y potenciar los escenarios de seguridad para mejorar la seguridad ciudadana y resolver conflictos de manera pacífica.

El Eje Seguridad y Convivencia Ciudadana dispone:

ODS 10 (Reducción de las Desigualdades): La implementación de políticas de seguridad inclusivas por parte del gobierno departamental también aborda el ODS 10 al reducir las desigualdades y garantizar que todas las comunidades tengan acceso a servicios de seguridad de calidad. La Seguridad y Convivencia destacan la importancia de construir comunidades seguras y cohesionadas, ya que de lo contrario tiene repercusiones graves en la salud y calidad de vida de los habitantes de las islas. La contribución directa al ODS 16 refleja el compromiso con la construcción de instituciones sólidas y la promoción de la paz en la comunidad. Además, la conexión con el ODS 10 subraya la relevancia de abordar las desigualdades en la prestación de servicios de seguridad para garantizar un entorno seguro y equitativo para todos

Debido a lo anterior se constituye en objetivo del actual Gobierno:

· FORTALECER Y CONSOLIDAR LA GESTION Y EMPRENDIMIENTO EN EL MANEJO ORGANIZACIONAL DEL VENDEDOR AMBULANTE.

Para desarrollar las acciones tendientes al cumplimiento de las metas, del Plan de Desarrollo "EL ARCHIPIELAGO AVANZA", se planteó una política; la cual, a su vez, contienen algunos programas para la ejecución de actividades, descritas a continuación: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS E INCENTIVAR LA FORMALIZACION DEL PERSONAL VENDEDOR AMBULANTE, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO AL TURISTA Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO.

Para contar con una sociedad y economía formal, es importante el desarrollo, fortalecimiento e implementación de estrategias.

El objetivo del proyecto que mediante este estudio previo se justifica se basa en el desarrollo de habilidades comerciales y el posicionamiento de la microempresa o micronegocio, desde las competencias y habilidades técnicas y adaptativas. Fomentando el desarrollo y el perfil comercial del sujeto desde la capacidad interna de cada persona proyectándola como una persona líder y capaz de influir adecuadamente en el entorno que se encuentre.

Con el fin de desarrollar una planeación estratégica donde se formen lideres capaces de adaptarse a estos acontecimientos y sacar el mejor provecho. Para esto se deben desarrollar diferentes habilidades que garanticen que las personas sean capaces de construir su emprendimiento desde un escenario proyectivo muy positivo en el desarrollo financiero.

Teniendo en cuenta lo anterior, la **Secretaria General del Departamento** acorde con las disposiciones legales vigentes y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas previstas para la presente vigencia 2024 en el Plan de Desarrollo Departamental, así como de las funciones adscritas a la misma, considera necesario y oportuno impulsar el presente trámite contractual bajo la

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

modalidad de régimen especial por Convenio de Asociación bajo los preceptos establecidos en el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".*** mediante la ejecución de actividades y acciones tendientes a la formación y desarrollo personal, social, económico, y de competitividad de los prestadores de servicios turísticos y vendedores ambulantes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que los artículos 355 de la Constitución y 96 de la Ley 489 de 1998, autorizan a las autoridades Departamentales la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo como se indicó previamente.

La Administración del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".***
3.1.1	**IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** Codificación de los bienes y servicios a contratar en el sistema UNSPSC hasta el cuarto nivel:

CÓDIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES
56121301	Escenarios pequeños
82151704	Servicios de Música
45111500	Atriles, sistema de sonido y accesorios
50192100	Pasabocas y snacks
50202300	Bebidas no alcohólicas
80111600	Servicios de personal temporal
93131608	Servicios de suministro de alimentos
20102301	Transporte de personal
81141601	Logística

3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:	La ESAL se compromete a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, la propuesta y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. El alcance del objeto de la presente contratación tiene como propósito el cumplimiento de metas establecidas en el Plan De Desarrollo Departamental EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA 2024-2027, por medio del desarrollo de las siguientes actividades:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

➢ COMPONENTE 1 SECRETARÌA DE TURISMO:

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la competitividad de los prestadores de servicios turísticos en San Andrés mediante la formación en mercadeo digital, prácticas de turismo sostenible y calidad de servicio, con el fin de mejorar la oferta turística y posicionar a San Andrés como un destino preferido tanto a nivel nacional como internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Formar a los prestadores de servicios turísticos en técnicas y estrategias de mercadeo digital para aumentar su visibilidad en plataformas en línea, optimizar sus campañas publicitarias y atraer a un mayor número de turistas.

b) Implementar prácticas de turismo sostenible entre los prestadores de servicios turísticos para asegurar la conservación del medio ambiente, promover el desarrollo local y mejorar la experiencia del visitante, garantizando la sostenibilidad a largo plazo del destino.

c) Elevar la calidad del servicio ofrecido por los prestadores turísticos mediante la instrucción en estándares internacionales de atención al cliente, gestión de servicios y desarrollo de habilidades interpersonales para asegurar una experiencia turística excepcional.

d) Promover la cooperación entre el sector público y privado en la industria turística para fomentar un enfoque colaborativo que permita la mejora continua de los servicios turísticos y el desarrollo de estrategias conjuntas para la promoción de San Andrés como destino turístico.

e) Crear y difundir materiales educativos y promocionales que destaquen las buenas prácticas en mercadeo digital, turismo sostenible y calidad de servicio, contribuyendo a la formación continua de los prestadores de servicios turísticos en la región.

f) Desarrollar las buenas prácticas en turismo sostenible para agencias y tour operadores, establecimientos de alojamiento y negocios con vocación turística.

g) Fortalecer la calidad y atención al cliente entre los prestadores de servicios de la isla.

h) Actualizar a los prestadores turísticos en el marco normativo del turismo en Colombia: Ley 300 de Turismo, Decreto 646 2021, Ley 2068 de 2020, Plan Sectorial de Turismo 2022-2026

i) Desarrollar estrategias de comercialización, mercadeo y posicionamiento de productos y servicios turísticos.

DESCRIPCIÓN

Se propone implementar un programa de formación dividido en módulos que se desarrollarán en fechas simultáneas. El programa combinará momentos informativos, activos y reflexivos para maximizar el aprendizaje y la aplicación práctica. Cada módulo se centrará en aspectos clave del desarrollo profesional y empresarial, integrando estrategias y técnicas específicas para mejorar las habilidades de los participantes.

- **Momentos Informativos:** Se brindará información teórica y conocimientos actualizados sobre cada temática a través de presentaciones, lecturas y exposiciones por parte de expertos.
- **Momentos Activos:** Se llevarán a cabo actividades prácticas, talleres y simulaciones para que los

participantes apliquen los conceptos aprendidos en situaciones reales o simuladas.

- **Momentos Reflexivos:** Se promoverán espacios de reflexión y discusión para analizar experiencias, compartir aprendizajes y ajustar estrategias según las necesidades individuales y grupales.

Enfoque Integral:
El proyecto intervendrá en las secuencias conductuales de los participantes, abordando los componentes cognitivo, emocional y comportamental. Esto permitirá fortalecer sus habilidades en la gestión de sus actividades diarias, ya sea en la prestación de servicios turísticos o en la operación de sus negocios.

METODOLOGIA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este modelo permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos, al permitir la expresión del auditorio, partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes y comportamientos frente a su entorno personal, familiar, laboral y de sus clientes.

El programa lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 prestadores de servicios turísticos de la isla de San Andrés entre los que se incluyen:

ITEM	PRESTADORES TURISTICOS	DESCRIPCION
1	**Hoteleros y Posaderos**	Propietarios y administradores de hoteles, hostales, posadas y demás alojamientos turísticos.
2	**Conductores de Transporte Turístico**	Operadores y conductores de vehículos de transporte turístico.
3	**Taxistas**	Conductores de taxis que ofrecen servicios de transporte a turistas en la isla.
4	**Guías Turísticos**	Profesionales que brindan servicios de guía, ofreciendo información y acompañamiento a los turistas durante sus visitas
5	**Lancheros**	Operadores de lanchas que proporcionan excursiones y transporte acuático a diversas atracciones turísticas.
6	**Cangueras**	Peinadoras que ofrecen servicios de peinados a turistas.
7	**Restaurantes**	Propietarios y gerentes de restaurantes y establecimientos de comida que atienden a los turistas.
8	**Sitios Turísticos**	Administradores y personal de atracciones turísticas, parques y lugares de interés en la isla.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

9	**Dueños de Alquileres Vacacionales**	Propietarios de inmuebles que ofrecen servicios de alquiler vacacional, como apartamentos y casas de verano.
10	**Alquiler de vehículos**	Empresas y operadores que ofrecen servicios de alquiler de mulas, carros de golf y motos.
11	**Alquiler de Equipos de Playa**	Propietarios y operadores que alquilan sillas y carpas para los turistas en las playas.

PRIMER MÓDULO: Mercadeo Digital para Empresas y Destinos Turísticos

1) Estrategias de Marketing Online: Introducción a las estrategias de marketing digital, incluyendo la planificación y ejecución de campañas efectivas.
2) Gestión de Redes Sociales: Cómo utilizar plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para promocionar servicios turísticos.
3) Publicidad Digital (Google Ads, Facebook Ads): Cómo crear y gestionar anuncios en plataformas digitales.
4) Uso de WhatsApp Business: Cómo utilizar WhatsApp Business para interactuar y comunicarse con los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Estrategias de Marketing Online: Conocimientos sobre cómo desarrollar y ejecutar campañas de marketing digital efectivas.
- Gestión de Redes Sociales: Habilidades para manejar y optimizar el uso de plataformas como Facebook e Instagram
- Publicidad Digital: Competencias en el uso de herramientas como Google Ads y Facebook Ads para aumentar la visibilidad en línea.
- WhatsApp Business: Habilidades para utilizar WhatsApp Business como herramienta de comunicación directa con los clientes, incluyendo la configuración de respuestas automáticas, catálogos de productos y servicios, y la gestión de pedidos y reservas.

SEGUNDO MÓDULO: Turismo Sostenible

1) Prácticas Sostenibles: Introducción a las prácticas sostenibles en el turismo y cómo implementarlas.
2) Conservación del Medio Ambiente: Estrategias para minimizar el impacto ambiental de las actividades turísticas.
3) Responsabilidad Social: La importancia de la responsabilidad social en el turismo y cómo aplicarla.
4) Desarrollo de Productos Turísticos Sostenibles: Cómo crear y ofrecer productos turísticos que sean sostenibles y atractivos para los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Prácticas Sostenibles: Conocimientos sobre la implementación de prácticas sostenibles en la operación diaria de los servicios turísticos.
- Conservación del Medio Ambiente: Habilidades para minimizar el impacto ambiental y promover la conservación de los recursos naturales locales.
- Responsabilidad Social: Comprensión de cómo integrar prácticas de responsabilidad social en

el negocio turístico.

TERCER MÓDULO: Calidad de Servicio

1) Atención al Cliente: Principios y técnicas para ofrecer un servicio al cliente de alta calidad.
2) Gestión de la Calidad: Cómo mantener y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.
3) Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos con los clientes de manera efectiva.
4) Experiencia del Cliente: Cómo crear experiencias memorables para los clientes para fomentar la lealtad y la repetición de negocio.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Atención al Cliente: Habilidades para mejorar la experiencia del cliente a través de un servicio excepcional y personalizado.
- Gestión de la Calidad: Conocimientos sobre cómo implementar y mantener sistemas de gestión de la calidad en los servicios turísticos.
- Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos de manera efectiva y profesional.

CUARTO MODULO: Competitividad y Diferenciación

1) Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.
2) Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades y tendencias.
3) Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística para mantenerse competitivo.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.
- Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades y tendencias.
- Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística para mantenerse competitivo.

NOTA:

1. Cada módulo tendrá una duración mínima de veinte (20) horas distribuidas en sesiones mínimas de dos (2) horas diarias durante dos semanas, según los dispuesto en el cronograma dispuesto.

2. El cronograma de actividades podrá estar sujeto a cambio y/o ampliación de las fechas teniendo en cuenta días festivos.

- **COMPONENTE 2. SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANIA.**

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer la gestión del emprendimiento al personal de servicio turístico fortaleciendo los conocimientos y habilidades para un, mejor servicio al turista y residentes en el archipiélago.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Proporcionar la información y las herramientas para la atención adecuada de los operadores y guías turísticos la peatonal.

b) Promover entre los operadores y guías turísticos las competencias ciudadanas para su vivencia en el contacto diario con los visitantes y nativos.

c) Resignificar la valoración de la labor de los operadores y guías turísticos como constructores de ciudad y responsables del ejercicio del poder ciudadano.

d) Capacitar a los asistentes en el emprendimiento y desarrollo de habilidades comerciales desde el desarrollo de la idea, definición del plan de negocios, formación en el oficio y/o en temas empresariales, y desarrollar las competencias ontológicas y habilidades blandas con el fin de incrementar la productividad y el alto rendimiento en ellos y en su desarrollo laboral.

DESCRIPCIÓN

Se desarrollará en las fechas propuestas que comprenderán de módulos simultáneos; en las que se intercalarán momentos informativos, momentos activos y momentos reflexivos. Se intervendrán las secuencias conductuales en sus componentes cognitivo, emocional y comportamental para fortalecer las habilidades de los participantes en el desarrollo de sus actividades cotidianas en el sector turístico.

METODOLOGÍA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este modelo permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos, al permitir la expresión del auditorio, partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes y comportamientos frente a su entorno personal, familiar y laboral.

El Programa formativo lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 vendedores ambulantes de la peatonal de spratt Bight.

ITEM	ACTIVIDAD	OBJETIVO	POBLACIÓN

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

			OBJETO/ENTREGABLES
1	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	LOGRAR Liderazgo y emprendimiento personal	150 vendedores ambulantes de la peatonal
2	FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES	Obtener el conocimiento para actuar conflicto como venta y post venta	150 vendedores ambulantes de la peatonal
3	LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL	Lograr un liderazgo en beneficio de la toma de decisiones	150 vendedores ambulantes de la peatonal
4	PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA	Conocer cómo crear su propia empresa	150 vendedores ambulantes de la peatonal

PRIMER MODULO: LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO

1. Liderazgo y emprendimiento personal.
2. Como sostener un proyecto comercial.
3. Construyendo escenarios proyectivos.
4. Análisis del entorno
5. ¿Qué pasa en el sector?
6. ¿Qué oportunidades se identifican?
7. Análisis
8. Análisis de brechas
9. Curvas de valor
10. Matriz ERIC (Eliminar, Reducir, Incrementar, Crecer)
11. DOFA
12. Definir objetivos estratégicos: Propósitos + Metas + Plazo
13. Hacer:
14. Planes de acción con los que se va a ejecutar las iniciativas estratégicas

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

15. Ejecución de los planes de acción
16. Verificar:
17. Revisar los objetivos estratégicos
18. Revisar planes de acción
19. Tomar acciones

SEGUNDO MODULO: FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES

1. Resolución del conflicto como venta y post venta
2. El lado humano del conflicto como servicio al cliente

TERCERO MODULO: LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL

1. Liderazgo desde la PNL.
2. La solución del conflicto como habilidad en la toma de decisión.
3. Análisis estratégico en la solución de conflictos.
4. La PNL como estrategia de capacitación y motivación.
5. Los tres factores motivacionales de McClelland.

CUARTO MODULO: PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA

1. Identifica el objeto social de tu empresa.
2. Clasifica tu Actividad Económica.
3. Verifica la disponibilidad del nombre comercial.
4. Obtén el Registro Único Tributario (RUT)
5. Obtén tu Registro Mercantil.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Construcción de conversaciones escenarios proyectivos.
- Diseño de plan de negocio.
- Rutas y conductos regulares en la legalización.
- Habilidades comerciales.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

	• Evaluación de situaciones. • Habilidades en habilidades comerciales. • Habilidades transversales y competencias blandas. • Empoderamiento comercial.
3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS	A. El asociado se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir, para lo cual, empleará toda su capacidad, recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contratado. B. Para el efecto, se desarrollará el convenio cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento. Por lo tanto, el convenido se obliga a cumplir, entre otras con las actividades indispensables para la obtención de los fines de este convenio. En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar lo siguiente:

BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REFRIGERIOS TIPO SNACK CON BEBIDA PARA CAPACITACIONES	4000
2	ALQUILER DE SALONES	80 SESIONES
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE PARA LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS	40 DIAS
4	ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y SONIDO	2 MESES
5	SALON Y SU ORGANIZACION PARA EVENTO DE CLAUSURA	1
6	GRUPO MUSICAL Y DANZA MINIMO 7 MIEMBROS PARA PARA PRESENTACIONES EN EVENTO DE CLAUSURA	1
7	DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES	300
8	PENDÓN EN BANNER A COLOR TAMAÑO 2X1 METROS CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR	16
9	MATERIALES PARA TRABAJO EN SESIONES (CARTULINA, HOJAS, LAPICEROS, MARCADORES, LIBRETAS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300 PAQUETES

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

10	CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	300
11	HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA	2000

NOTA:

- **EN CUANTO A LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS SOBRE LOS BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS SERAN DISTRIBUIDAS EN CANTIDADES IGUALES ENTRE LOS DOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN.**

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A VENDEDORES AMBULANTES		
ITEMS	**DESCRPCIÓN**	**CANTIDAD (EN TOTAL 2 MESES)**
1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2
2	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6
3	EMPRENDEDOR	1
4	ABOGADO	1
5	TRABAJADOR SOCIAL	1
6	PSICOLOGO	1
7	LICENCIADO EN PEDAGOGIA	1
8	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1
9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS		
ITEMS	**DESCRPCIÓN**	**CANTIDAD (EN TOTAL 2 MESES)**
1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2
2	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6
3	PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL	1

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

	4	ABOGADO	1
	5	TRABAJADOR SOCIAL	1
	6	PSICOLOGO	1
	7	PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO	1
	8	INGENIERO DE SISTEMAS	1
	9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1
	10	ECONOMISTA	1

3.2 PRODUCTOS	**1.** Realizado a cabalidad todas las actividades descritas en el alcance del objeto del presente estudio y entregada y desarrollado en las especificaciones técnicas para el desarrollo de las mismas. **2.** Entregado informe final de ejecución al departamento, dando cuenta de las actividades realizadas y los elementos suministrados, con evidencia fotográfica, listados de asistencia, videos y demás requeridos por el supervisor del contrato.
CONDICIONES DE LA ESAL	**PERFIL DE LA ESAL:** La ESAL proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio o la entidad que ejerza el control y vigilancia dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en San Andrés, Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. Igualmente, en caso de que la ESAL manifieste su interés en dar una contrapartida para el desarrollo del convenio, deberá acreditar, mediante certificación emitida por contador o revisor fiscal, que cuenta con el valor propuesto en contrapartida.
HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE OTRAS ENTIDADES HAN ESTABLECIDO PARA CELEBRAR CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES	**HISTORIAL CONTRACTUAL DE OBJETOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES** Analizando los componentes y alcance de las actividades a desarrollar con base en el objeto planteado, se pudo constatar que, en forma similar, otras entidades gubernamentales han celebrado negocios jurídicos de la siguiente manera:

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA	4148.010.32.1.0915-2024	LA SECRETARÍA DE CULTURA REQUIERE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CON ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL EN ESPACIOS EDUCATIVOS Y COMUNITARIOS QUE FORTALEZCA LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN EL DESARROLLO DE TERRITORIOS	995.000.000 COP

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

		CREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DISTRIT	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	ESAL-001-2024	DESARROLLAR EL PROYECTO EDUCATIVO DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INSTRUCCIÓN DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE FORMAC.IÓN DE INSTRUCTORES Y CURSOS ESTANDARIZADOS EN CINCO (5) REGIONES DEL PAÍS.	2.652.500.000 COP
UMAYOR	RE-PCESAL-003-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN DESARROLLO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-SEGD-CONTINT-004-2024.	1.199.959.710 COP
GOBERNACION DEL MAGDALENA	RE-ESAL-005-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO DE LOS MICRONEGOCIOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	1.900.000.000 COP

HISTORICO DE CONVENIOS CELEBRADOS POR LA GOBERNACION DE SAN ANDRES CON OBJETO SIMILAR

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

Numero de Proceso / linck	Objeto Contractual	Valor	PLAZO	Entidad Contratante
CONVENIO N° 032 DE 2017	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA AGROPECUARIO DESDE EL PREESCOLAR", QUE PROMUEVA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS AGROECOLOGICAS DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN LAS HUERTAS ESCOLARES Y TRANSVERSALIZACION DE LAS ÁREAS DE ENSENANZA, COMO HERRAMIENTAS PEDAGÓGICA PRODUCTIVA Y DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA ESCOLAR SALUDABLE Y NUTRICIONAL, CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LA ISLA.	TOTAL: $680.000.000.oo Depto. $600.000.000.00 Fundación $80.000.000.000	8 MESES	GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA – FUNDACION BLACK Y WHITE SOUND
CONVENIO N° 003 DE 2019	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PREPARACION Y LA PARTICIPACION DE DEPORTISTAS EN EL TORNEO PROFESIONAL Y AFICIONADO DE FUTBOL EN LA PRESENTE VIGENCIA.	TOTAL: $1.949.071.410.00 Depto. $1.499.285.700.00 Fundación $449.785.710.00	6 MESES Y 15 DIAS	GOBERNACION DE SANADRES ISLA – LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL
CONVENIO 001 DE 2018	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISMO MEDIANTE EL USO DE LAS TICS COMO HERRAMIENTA TRANSVERSAL DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES	TOTAL: $6.884.494.150.00 Depto. $6.834.494.150.00 Fundación. $50.000.000.00	22 MESES	GOBERNACION DE SANADRES ISLA – CARIBE TIC

Lo anterior acredita que nuestro convenio se encuentra por un valor en promedio inferior al de algunos otros municipios del territorio nacional, considerando aún más que el valor a comprometer por el Departamento es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE** resultado del estudio de mercado realizado anexado en los documentos del proceso.

ANALISIS DEL MERCADO

ANALISIS COMERCIAL

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos por personas naturales y/o jurídicas. La celebración de un convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que los servicios a prestar, serán en forma coordinada, uniforme, en un periodo de tiempo no muy extenso, lo que requiere ciertamente de un equipo con distintas capacidades técnicas entre sus integrantes.

El sector logístico por su parte, es uno de los medios para que el país alcance niveles de competitividad. No solo por su aporte al posicionamiento en mercados globales, sino también por favorecer la productividad de las empresas y, en últimas, mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Para evaluar el desarrollo del sector logístico debe revisarse la agenda de competitividad del sector transporte. La inversión en infraestructura no es suficiente. En paralelo, debe abordarse temáticas como el cierre de la brecha del capital humano, la normatividad y reglamentación, y la adopción de tecnologías.

La generación de información y su constante medición y comparación aporta a la definición, implementación y evaluación de políticas públicas. Para el sector logístico, esta necesidad se identificó a través del CONPES 3547 de 2008 Política Nacional de Logística. El Departamento Nacional de Planeación ha aplicado la Encuesta Nacional de Logística (ENL) en tres ediciones 2008, 2015 y 2018. Las dos

primeras, tuvieron por objetivo analizar el desempeño y la calidad de los servicios logísticos de las empresas del país. Para la tercera edición ENL 2018, aumentó el tamaño de la muestra; ofrece datos estratégicos y representativos, y contrasta la operación de las empresas en materia logística en un contexto sectorial, nacional y regional.

La participación del sector público como del sector privado es necesaria para el desarrollo del sector logístico. La incidencia del sector público en el desarrollo del sector logístico puede ser a través de políticas públicas, normatividad, planificación, financiación y ejecución de proyectos, procesos de articulación institucional entre otros. Para asegurar resultados de mayor impacto de la incidencia del sector público, se requiere de una estrategia abordada y estructurada de manera diferencial, teniendo en cuenta las características de las empresas conforme el tamaño, sector y contexto geográfico (ENL 2018, p. 126). Se proyecta que la continuidad en la aplicación de la ENL aportará a la consolidación de indicadores y datos que permitan mejorar los procesos de toma de decisión tanto del sector público como privado.

El informe de la ENL 2018 se estructura en cinco módulos de análisis 1. Desempeño logístico, 2. Tercerización, 3. Comercio exterior, 4. Prospectiva de los servicios logísticos y 5. Competitividad regional. Concluye, en general, mejoría del sector respecto del 2015, más identifica retos en la medición de indicadores y generación de información que permita al sector privado tomar acciones para mejorar su desempeño logístico.

ANALISIS FINANCIERO

Se considerará el balance general a corte 31 de diciembre de 2023.

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR.

La tercerización de servicios es una modalidad que toma fuerza en el país. Desde la producción, hasta la atención al cliente, pueden entregarse a operadores para optimizar el desempeño de la compañía.

Al momento de seleccionar un asociado operador, es importante identificar qué tipo de servicio y qué alcance se requiere, ya que existen operadores logísticos integrales y los especializados en un solo servicio. Una vez definido, es importante considerar que el operador logístico cuente con la capacidad de poner a disposición de la ejecución del proyecto, los siguientes elementos:

- Personal entrenado y capacitado en el manejo de los bienes.
- Tecnología y equipos (software de administración de inventarios, equipos de manipulación de carga, etc.)
- Comunicación e información.
- Seguridad y respaldo financiero.
- Infraestructura (áreas de almacenamiento, entre otros.)
- Flexibilidad en el servicio.
- Pólizas de seguros.

ALGUNAS FUNCIONES DE LOS OPERADORES LOGÍSTICOS:

- Procesamiento de pedidos
- Manejo de materiales
- Embalaje y des consolidación
- Transporte de productos

- Almacenamiento
- Control de inventarios
- Servicio postventa

ASPECTOS TÉCNICOS

Es importante resaltar que para el proceso que nos ocupa se debe analizar en el ámbito general el sector de servicios, entendiéndose que la actividad del asociado requerido girará en torno al impulso del desarrollo de los fines propuestos, fungiendo principalmente como operador logístico para los eventos requeridos.

Dentro de la presente investigación se precisa que el presente estudio se encuentra enfocado dentro de diferentes subsectores que intervienen durante el desarrollo y ejecución del contrato tales como:

- Capacitaciones
- Escenarios pequeños
- Atriles, sistema de sonido y accesorios
- Pasabocas y snacks

Por último, es importante definir la logística como el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio. Es el puente que une producto y mercado, por lo que el éxito de un proyecto dependerá, en gran medida, de una buena estrategia logística. El objetivo de la logística es colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo y en las condiciones deseadas, de manera de generar la mayor rentabilidad, en una ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad.

Para ello se vale de los recursos humanos y financieros más razonables y efectivos, los pasos que debe seguir la logística para establecer y mantener un orden y precisión son:

Planificación y producción: comprende la organización de personal, preparación de equipo, gestiones, proveedores, etc. Es muy importante mantener la mejor comunicación porque determina la dirección y el buen desempeño en las actividades. Es importante saber que la logística no solo implica la iluminación, la música, y todo este tipo de elementos, también abarca la dinámica del evento; las actividades de los organizadores y servicios humanos contratados.

Montaje: El manejo e instalación de materiales, equipo, tecnología, decoración, audio, video, etc.

Ejecución del evento: Donde la audiencia es participe. Las actividades son ejecutadas de acuerdo con la fecha y horario establecido.

Desmontaje: Se procede a desinstalar todo el equipo. Debe haber un adecuado desalojo para evitar daños o accidentes. Se debe hacer una revisión final para entrega de equipamiento y de las instalaciones, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

Evaluación de resultados: Es la parte donde se analizan resultados, información recopilada, fotografías, videos, para diferentes fines. Estableciendo el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y lo eficiente del evento, midiendo también su rentabilidad.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

De otra se resalta que un operador logístico es aquella empresa o firma que por cargo de su cliente diseña los procesos de una o varias fases, organiza, gestiona y controla tales operaciones, utilizando para ello infraestructura física, tecnológica y sistemas de información propios y ajenos, independiente de que se preste o no los servicios con medios propio o subcontratados, en tal sentido, el operador responde directamente ante su cliente por los bienes o servicios contratados.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección de acuerdo con las normas vigentes, y en general los necesarios para dar, garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o período de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su oferta.

En el mundo de la logística, la sostenibilidad nos habla de la forma en la que las empresas se relacionan con el medio ambiente. Lejos de ser una cuestión meramente decorativa, los mejores operadores logísticos están potenciando el cuidado del planeta a través de sus procesos. Y el interés de los clientes por estos temas también les invita a seguir trabajando en ello.

Un operador logístico debe funcionar como un todo homogéneo, en el que sus partes se encuentran interconectadas y comunicadas. Esto es importante en diversos ámbitos. El primero, el de la información, ya que compartir una información única y fiable permite a todas las partes trabajar con una base común. Esto es cada vez más importante debido a las demandas de los clientes y a las posibilidades que ofrecen los avances tecnológicos. Compartir datos válidos y en tiempo real con cualquier parte del mundo es ya una obligación.

Un operador logístico de primer nivel no es un mero ejecutor. No se limita a poner el "músculo" en el almacén, en la carretera o en el mar. Los operadores logísticos cada vez desarrollan más labores de planificación e incluso de diseño de la propia cadena de suministro junto a sus clientes. Predicciones de demanda, manejos de stocks, gestión de campañas, diseño de rutas, aplicación de envíos multimodales, todos los indicadores del almacén... Hay una infinidad de puntos en los que el operador logístico puede ir de la mano del cliente para configurar la mejor solución.

Un operador logístico es un aliado estratégico que provee y diseña procesos en las cadenas de suministro del comercio, tales como el transporte, almacenaje, distribución, entre otros. Si bien su ejecución es externa, complementa la cadena de valor de un negocio, por lo tanto, se deben tener en cuenta los siguientes puntos antes de tomar una decisión que mejorará o emporará la imagen de la organización:

1. Experiencia: La constitución legal del operador debe estar al día, así como sus instalaciones y fuerza de trabajo. Su *"expertise"* debe ser medible en tiempo y calidad, estos deben certificar su conocimiento dentro del rubro y cumplir con todos los aspectos técnicos para llevar a cabo la operación necesaria.

2. Atención personalizada: Desde el inicio de la operación hasta la entrega final, la comunicación y el

soporte por parte del operador logístico, serán claves a la hora de evaluar y verificar el correcto funcionamiento de toda su gestión y que, a su vez, el trabajo realizado se ajuste a las necesidades que la empresa requiere.

3. Disponibilidad: Es necesario que se pueda garantizar la presencia del operador en todo el proceso y procurar la accesibilidad en casos de emergencia o en las diferentes decisiones que se vayan a tomar con respecto a los envíos y experiencia.

4. Personal capacitado: El equipo de trabajo debe ser confiable y responsable, altamente entrenado y actualizado en las buenas prácticas del rubro. Es fundamental que se pueda visibilizar una relación fuerte entre los colaboradores tanto internos como externos con el fin de mejorar los servicios ofrecidos.

5. Cuidados de la mercancía: El cuidado del producto que se entrega, es decir el tipo de envase, el embalaje, la agrupación en unidades superiores de carga, los medios de transporte y las formas de movimiento de la carga son aspectos que no se pueden dejar pasar y que deben observarse antes de tomar la decisión.

6. Certificaciones: En el campo logístico se han creado diferentes sellos o certificaciones que avalan el buen funcionamiento del operador, lo que respalda su trabajo y gestión.

7. Vanguardistas en tecnología: La tecnología permite la optimización, la reducción de errores y una función más productiva. Es necesario que el aliado cuente con la tecnología que permita desde el seguimiento de una orden hasta el transporte más especializado para la entrega, cada detalle cuenta y aunque posiblemente el acceso a la tecnología aumente los costos, es probable que la eficiencia en los procesos genere ahorros. Por lo tanto, un *"Aliado logístico"* debe ofrecer las TIC que optimicen procesos y satisfagan la necesidad de las partes.

8. Mejora continua: El aprendizaje continuo y la retroalimentación de la ejecución, son necesarios para fomentar la relación entre la empresa y el operador logístico. Ambas partes deben contribuir en el crecimiento del negocio y poder crear estrategias innovadoras que fortalezcan los procesos para brindar una experiencia fuera de serie al cliente final.

El crecimiento del sector de los operadores logísticos en Colombia, ofrece a las organizaciones productoras o comercializadoras realizar tercerización de su cadena de suministro, mediante alianzas estratégicas y de esta manera sacar provecho de dicha negociación con los proveedores. Los operadores logísticos están diseñados para generar valor a las organizaciones, al permitir que una parte de su core, sea gestionado y administrado de una manera eficiente, además de ofrecer una amplia red de transporte y distribución a nivel nacional, incluso internacional.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del convenio que se pretende celebrar no es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona jurídica, llámese entidad sin ánimo de lucro, que cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestos por la administración.

CONDICIONES LEGALES, COMCERCIALES, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

CONDICIONES LEGALES

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

	NORMATIVA APLICABLE AL DEPARTAMENTO El Departamento se sometió en materia contractual a la Ley 80 de 1993, y se adopta para el presente proceso la modalidad de contratación el de "Régimen especial", teniendo en cuenta lo establecido en Articulo 355 de la Constitución Política, regulado por el Artículo 96 de la ley 489, Ley 80 de 1993 y el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Manual de Contratación de la entidad. **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATISTA** El Articulo 355 de la Constitución Política, regulado por el Artículo 96 de la ley 489, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para el cual se ´justifica la modalidad de contratación en atención al régimen legal aplicable y el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos.
3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL	1. Girar a la ESAL los aportes correspondientes para el correcto desarrollo del contrato. 2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio. 3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. 4. Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993. 5. Pagar el valor total del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo 6. Designar un supervisor del convenio para que verifique su cumplimiento. 7. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. 8. Suscribir el acta de inicio y de liquidación. 9. Exigir al convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 10. Suministrar los recursos y la información necesaria para que el convenido pueda prestar sus servicios de manera eficiente. 11. Informar de manera inmediata. Acerca de cualquier circunstancia que amenace, vulnere los derechos del convenido, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del convenio. 12. Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción. 13. Realizar un seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados en el convenio, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario. 14. Suministrar al(a) CONVENIDO todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 15. Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) CONVENIDO 16. Desembolsar el valor del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 17. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del convenio, quien estará en permanente contacto con el (la) CONVENIDO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 18. Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia de este. 19. Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONVENIDO, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato.

	20. Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto y las obligaciones del convenio surja. 21. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) CONVENIDO, cuando a ello hubiere lugar. 22. Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) CONVENIDO requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales. 23. Exigir a él/la CONVENIDO la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales. 24. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Contrato.
3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA	**Generales:** 1. Desarrollar el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista, ni tampoco relación de conmutatividad. 2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos definidos por la entidad. 5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente 6. Entregar al supervisor del control de ejecución del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Presentar al supervisor del convenio mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002. 9. Determinar en forma integral el impacto de las actividades mediante la aplicación del formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento. 10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio. 11. El asociado es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19 de ser el caso. **Específicas:** 1. Desarrollar el objeto del convenio, y las actividades individualmente señaladas en el alcance del objeto, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros

	establecidos por la Secretaria General en las especificaciones técnicas **2.** Garantizar que las actividades y jornadas de capacitación se desarrollen dentro de las condiciones contempladas en el convenio. **3.** Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o USB,) de las actividades desarrolladas. **4.** Entregar un informe final que cuente con los indicadores de gestión e impacto social resultantes del cumplimiento del objeto del convenio. **5.** Incluir las imágenes institucionales del Departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina en las actividades que se vayan a realizar. **6.** Ejercer los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **7.** De conformidad con sus capacidades, conocimientos y experiencia en el programa o actividades a desarrollar, garantizar una correcta gestión y/o suministro de los bienes o servicios, conservándolos y prestándolos en buenas condiciones y con óptima calidad. **8.** El asociado asumirá todos los costos de transporte directos e indirectos, así como el valor de los insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual en su totalidad. **9.** Manejar adecuadamente los recursos del contrato únicamente para el objeto convenido. **10.** Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del convenio que se celebre, se realicen por parte de los supervisores designados por el departamento. **11.** Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados, para los efectos del convenio. **12.** Presentar la solicitud de desembolso de los recursos al departamento, de conformidad con la forma de pago establecida en el convenio. **13.** Entregar al departamento un (1) informe del desarrollo de las actividades, en los tiempos que se indique en el convenio o por parte de la supervisión designada en su oportunidad. **14.** Aportar los contratos, subcontratos y facturas que hayan sido requeridos para la ejecución del convenio. **15.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente convenio será de **HASTA 31 DE DICIEMBRE** contados a partir de cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades se desarrollarán en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, específicamente en la isla de San Andrés.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del convenio de asociación es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE** de acuerdo con el estudio de mercado realizado. La forma de desembolso de los recursos que entregará el DEPARTAMENTO se realizará así: 1. Un primer desembolso como pago anticipado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento dentro del convenio, una vez legalizado, y aprobadas las garantías que para el efecto se exigirán, aunado a la suscripción de la respectiva acta de inicio. 2. Un segundo y último desembolso por el cincuenta por ciento (50%) restante, con la entrega del informe final, y el recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Turismo y Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Es de responsabilidad de la ESAL, consultar y asumir los impuestos y retenciones de ley, así como los costos directos como los indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual Gobernación del Archipiélago no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. El desembolso se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. La Gobernación del Archipiélago no se responsabilizará por la demora en el pago a la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el DEPARTAMENTO el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar. **REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS:** Para la procedencia de los desembolsos, será indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o un informe correspondiente b) Adjuntar los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio, incluida la certificación de cumplimiento. c) Adjuntar comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan al Sistema de

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

	Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), en los porcentajes debidos, de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. d) Adjuntar la certificación de cumplimiento del(a) supervisor(a) para el respectivo periodo. La Gobernación Departamental del Archipiélago, efectuará a la ESAL las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
3.5.1 PRESUPUESTO:	El valor estimado del convenio de asociación es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE** de acuerdo con el estudio de mercado realizado. incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3.5.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN /CDP	El presente convenio se encuentra amparado presupuestalmente en las siguientes fuentes de financiación: **a.** Del rubro 03-2.3.46.3.1-200 - "Desarrollo de acciones orientadas hacia el avance en la búsqueda de un entorno pacifico, legal y en armonía ciudadana en la Isla de San Andrés", se tomará la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($254.500.000) MCTE.** **b.** Del rubro 03-2.3.46.8.1 -201 - "Control, inspección y vigilancia del espacio público en la isla de San Andrés", se tomará la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($241.200.000) MCTE.** Previa invitación a presentar oferta oficial a la ESAL, la Secretaría General deberá contar con la certificación de la disponibilidad presupuestal referenciada.
3.6. COORDINADOR Y SUPERVISOR	La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) ASOCIADO a favor de la Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estará a cargo de la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana. **NOTA:** 1.La supervisión será ejercida de conformidad con los componentes establecidos en el presente estudio previo, requeridos para el desarrollo de las actividades descritas, teniendo en cuenta que se desarrollaran de manera independiente, paralela y simultánea. El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por de la Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CONTRATADA, así como tampoco limitará su autoridad para la dirección del Convenio.
4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO PÚBLICO		SELECCIÓN ABREVIADA		CONVENIO DE ASOCIACION - DECRETO 092-2017

El convenio que se pretende suscribir busca desarrollar un mandato de asociación armónica entre una entidad estatal y una persona jurídica sin ánimo de lucro para la realización de sus fines, en cumplimiento de los postulados consagrados en el artículo 355 de la Constitución Política.

En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que en esa medida debe pretender cumplir siempre con los fines del Estado.

En cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en aplicación del principio de responsabilidad, el Estado es quien a través de sus entidades (nacionales o territoriales), deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo a través de la celebración de contratos o contratos facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de objetivos comunes trazados por ambas entidades.

El artículo 355 *ibídem*, establece: "El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a que se refiere en segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado apoyan a personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar programas de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

Artículo 96°.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017, dispone:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.*

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Respecto del procedimiento a aplicar para la contratación derivada del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 092 de 2017 en su artículo 4, dispone:

*....) **ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

El proceso de selección y el convenio a suscribir, como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

i hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Así mismo, este contrato de colaboración no comporta obligaciones de carácter conmutativas, si no que desarrolla programas propios que coinciden con las actividades contenidas tanto en el plan de desarrollo nacional, como en el departamental, lo que le permite al departamento y la ESAL para impulsar programas y actividades de interés público.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas, se enmarca la viabilidad para la celebración del presente convenio de asociación bajo el régimen especial del artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO.

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, se solicitaron cotizaciones de posibles oferentes en el mercado local y nacional que pueden desarrollar el objeto de la presente contratación, entregando a ellos un formato de solicitud de cotización establecido por la entidad, las cuales incluyen las especificaciones técnicas básicas objeto de la presente contratación.

Recibidas las tres (3) cotizaciones por parte de; Fundación Madana Blue, Seven Color Sea Fundación y Caribbean Island Roots Fundation, surge el valor del presupuesto oficial para el presente tramite contractual, y para efectos de calcular el presupuesto oficial la Secretaria General opto por escoger para su cálculo como referencia el de menor valor

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

en precio de las cotizaciones presentadas y ajustados al valor real en el mercado actual.

BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS			COTIZACION 1. FUNDACIÓN MADANA BLUE	COTIZACION 2. SEVEN COLOR SEA FUNDACIÓN	COTIZACION 3. CARIBBEAN ISLAND ROOTS FUNDATION	ANALISIS DEL MERCADO MEJOR OFERTA
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD				
1	REFRIGERIOS TIPO SNACK CON BEBIDA PARA CAPACITACIONES	4000	$ 68.000.000	$ 64.000.000	$ 60.000.000	
2	ALQUILER DE SALONES	80 SESIONES	$ 33.600.000	$ 32.000.000	$ 36.000.000	
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE PARA LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS	40 DIAS	$ 21.000.000	$ 20.000.000	$ 18.000.000	
4	ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y SONIDO	2 MESES	$ 38.000.000	$ 40.000.000	$ 34.000.000	
5	SALON Y SU ORGANIZACION PARA EVENTO DE CLAUSURA	1	$ 14.500.000	$ 12.000.000	$ 10.000.000	
6	GRUPO MUSICAL Y DANZA MINIMO 7 MIEMBROS PARA PARA PRESENTACIONES EN EVENTO DE CLAUSURA	1	$ 18.000.000	$ 21.000.000	$ 15.000.000	
7	DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES	300	$ 4.500.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000	
8	PENDÓN EN BANNER A COLOR TAMAÑO 2X1 METROS CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR	16	$ 6.800.000	$ 6.800.000	$ 6.800.000	
9	MATERIALES PARA TRABAJO EN SESIONES (CARTULINA, HOJAS, LAPICEROS, MARCADORES, LIBRETAS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300 PAQUETES	$ 10.500.000	$ 9.600.000	$ 9.000.000	

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

10	CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	600	$ 40.800.000	$ 43.500.000	$ 39.000.000	MEJOR OFERTA DEL MERCADO CARIBBEAN ISLAND ROOTS FUNDATION $495.700.000
11	HIDRATACION AGUA EN BOTELLA	2000	$ 5.000.000	$ 5.600.000	$ 4.000.000	
12	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	4	$ 38.000.000	$ 40.000.000	$ 36.000.000	
13	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	12	$ 72.000.000	$ 70.800.000	$ 67.200.000	
14	PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL O EXTERIOR	1	$ 9.000.000	$ 8.600.000	$ 8.000.000	
15	EMPRENDEDOR	1	$ 9.000.000	$ 8.600.000	$ 8.000.000	
16	ABOGADO	2	$ 30.000.000	$ 28.000.000	$ 26.600.000	
17	TRABAJADOR SOCIAL	2	$ 18.000.000	$ 17.200.000	$ 16.000.000	
18	PSICOLOGO	2	$ 18.000.000	$ 17.200.000	$ 16.000.000	
19	LICENCIADO EN PEDAGOGIA	1	$ 9.000.000	$ 8.600.000	$ 8.000.000	
20	PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO	1	$ 15.000.000	$ 14.000.000	$ 13.300.000	
21	INGENIERO DE SISTEMAS	1	$ 9.000.000	$ 8.600.000	$ 8.000.000	
22	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	$ 15.000.000	$ 14.000.000	$ 13.300.000	
23	ECONOMISTA	1	$ 15.000.000	$ 14.000.000	$ 13.300.000	
24	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	2	$ 30.000.000	$ 28.000.000	$ 26.600.000	
VALOR TOTAL			**$ 547.700.000**	**$ 535.700.000**	**$ 495.700.000**	

En las cotizaciones allegadas y que hacen parte integral del presente estudio previo donde se incluye los servicios requeridos.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

Efectuado el análisis sobre las cotizaciones allegadas de los posibles oferentes locales, y con base en el criterio efectuado a las mismas, la entidad ha establecido un presupuesto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE.**

6. FACTORES DE SELECCIÓN

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS

A continuación, se listan los documentos que deberá aportar el proponente para que los mismos sean evaluados jurídicamente:

a) Certificado o documento que establezca la Existencia y Representación Legal, con 30 días de vigencia, o en su defecto, normas o documentos de creación, funcionamiento y los estatutos de la entidad. El objeto social de la empresa o la actividad económica del establecimiento de comercio debe coincidir con el objeto de esta invitación.

b) Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el revisor fiscal.

c) Certificado o documento que establezca la autorización para contratar, en caso de ser necesaria.

d) Acto Administrativo de Delegación de Funciones, si es del caso.

e) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o su delegado, si es del caso.

f) Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal o su delegado, si es del caso, si es hombre menor de 50 años.

g) Certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, firmada por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal y/o contador con su respectiva tarjeta profesional del último mes a la fecha de recibo de la presente. Si lo firma el Revisor Fiscal deberá adjuntar fotocopia de su cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes de contador debidamente actualizado.

h) Copia del Registro Único Tributario de la ESAL y el Representante Legal o su delegado, si es del caso.

i) Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

j) Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la ESAL y su representante legal.

k) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional del representante legal.

l) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal.

m) Propuesta: Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar poder debidamente

protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar oferta de interés.

n) Carta que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado

o) Certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del convenio a suscribir, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de la ESAL.

p) Certificado paz y salvo de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) vigente.

q) Certificado inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) del representante legal.

6.2. REQUISTOS TECNICOS

a) Experiencia del proponente:

El proponente deberá acreditar dos (2) CONTRATOS O MÁS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONVENIO suscritos y terminados y recibo de satisfacción, y/o actas de liquidación en su defecto que den cuenta del cumplimiento del objeto contratado, ASÍ:

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se verificará la experiencia específica como requisito a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, expedidas en papel membretado y firmado por el funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONVENIO y las actividades a ejecutar, donde el valor del contrato o la suma de estas **debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.**

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La información de los contratos suscritos con LA GOBERNACIÓN registrada de experiencia, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, a partir de la información relacionada en el mismo.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

b) **TARJETA DE CIRCULACION Y RESIDENCIA OCCRE**

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, el oferente deberá acreditar la tarjeta de residencia OCCRE de la siguiente manera:

- El oferente deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de por lo menos uno (1) de sus asociados y del representante legal.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el Decreto 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o adicionen, y, por lo tanto, se compromete a que el 70% del personal a contratar sea residente legalmente en las islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las islas a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del convenio que se llegase a suscribir.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADORES DE EFICIENCIA

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores para medir la eficiencia de la ESAL, serán determinados con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

:

PATRIMONIO IGUAL O MAYOR A $200.000.000
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 0,05
CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A $150.000.000

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES:

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

1. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: "El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros". En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente. Así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total.
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y PATRIMONIO.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia". En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

1. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

2. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

LA GOBERNACION, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan mediante matríz de riesgos anexa.

La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos para el proceso de contratación: Se cuenta con la disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación: No se evidencia evento adverso relacionado con la geografía de los espacios en donde se desarrollará la actividad. Será el departamento quien los especifique al asociado.

El entorno socio ambiental: Partiendo del objeto del proceso y del cronograma previsto para el desarrollo de las actividades, no se evidencia un riesgo cierto en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, ya que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

Las condiciones políticas: No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, podría presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

Los factores ambientales: En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y el posterior desarrollo del objeto del convenio, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la

derogatoria o inexequibilidad.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del convenio de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del convenio con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en los numerales 7 y 8, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del convenio a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

Por tal razón se justifica y es necesario los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato**, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- **Devolución del pago anticipado:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba la asociada a título de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total

del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.

- **De responsabilidad civil extracontractual:** por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio.
- **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **10%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Artículo 2.2.1.2.3.1.15. ***Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

9. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional para la Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, actualizado el 09 de septiembre de 2014, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa decreto 092(...)"

10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el artículo 73 de la Ordenanza 007 del 14 de noviembre de 2023, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos y convenios a los que haya lugar.

El Decreto 0299 de 2024 ha dispuesto que, para el inicio de cualquier modalidad de contratación, se deberá contar con la autorización de la Secretaría Privada del Departamento. Así mismo, mediante el acto ibídem se delegó en los secretarios (a) Jefes de Oficinas de distintas unidades ejecutoras el impulso y trámite de todas las etapas preparatoria, precontractual, contractual y pos contractual de la contratación de sus respectivas dependencias, suscribir los actos administrativos que demande los tramites antes referidos.

11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2024, encontrándose incluido el presente objeto a contratar; según registra en el PAA de SECOP II

Dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en el SECOP, así:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

12. LIQUIDACION DEL CONVENIO.

El convenio será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General de la
Gobernación de San Andrés Isla

MATRIZ DE RIESGO CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

(Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y Decreto 092 de 2017)

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO

Anexo #	1
Fecha	15/08/2024

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos- bpa, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2018.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede suceder y de qué manera puede ocurrir)	Consecuencias (Efecto de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién le afecta el riesgo?	Tratamiento / Controles (Acciones para reducir el riesgo)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento o controles	A partir de cuando se debe ejecutar el tratamiento	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento y revisión: ¿Cómo se realiza el seguimiento?	Periodicidad
	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Fallas en la logística y organización que afectan la ejecución del convenio Y A LOS GRUPOS FAMILIARES8 QUE SE BENEFICIARAN DEL PROYECTO	Retraso en la ejecución del contrato	3=Posible	2= Menor	6	Riesgo Medio	ESAL	Planificar de manera precisa y adecuada el desarrollo de jornadas logísticas, evaluar el desarrollo y ajustar cronograma y plan de trabajo	2=Improbable	2= Menor	4	B	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Desde el perfeccionamiento del contrato	Con el vencimiento o del plazo o el acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del convenio mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual	
	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacionales	Ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del convenio	Retraso en el desarrollo de las actividades y cumplimiento del objeto del convenio.	3=Posible	4= Mayor	12	Riesgo Alto	ESAL	Desarrollar medidas de contingencia para subsanar este tipo de situaciones y ajustar el cronograma y el plan de trabajo	1=Raro	3= Moderado	3	B	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Desde el perfeccionamiento del contrato	Con el vencimiento o del plazo o el acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del convenio mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual	
	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacionales	Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del convenio	Se pueda ocasionar desequilibrio económico	1=Raro	4= Mayor	8	Riesgo Medio	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Evaluar de manera conjunta el impacto de los perjuicios y definir la viabilidad de asumir el equilibrio económico	1=Raro	2= Menor	4	B	No	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Con la expedición del acta de liquidación	Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del convenio mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual
	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacionales	Que los GRUPOS FAMILIARES QUE SE BENEFICIARAN DEL PROYECTO DESISTAN DE PARTICIPAR O NO CONCLUYAN LA ASISTENCIA A TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Se afecta la ejecución del contrato	1=Raro	4= Mayor	8	Riesgo Medio	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		1=Raro	2= Menor	4	B	No	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Desde la selección de Ltas participantes			Mensual
	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacionales	El no desembolso oportuno por parte de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según condiciones del contrato	Retrasos de la ejecución	1= Rara	1= Rara	1	Riesgo Bajo	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Construcción de un cronograma de pagos	1= Rara	1	1	B	No	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Seguimiento al cronograma de pagos	Mensual
	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacionales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado QUE SE LE DEBE BRINDAR A LOS GRUPOS FAMILIARES QUE SE BENEFICIARAN DEL PROYECTO	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo o el pago de las honorarios correspondientes	1=Raro	4= Mayor	4	Riesgo Medio	ESAL	Establecer previamente un cronograma de ejecución	1=Raro	4= Mayor	4	Riesgo Medio	B	ESAL	Desde el perfeccionamiento del contrato	Con el informe del contrato	Con el seguimiento de las partes en la ejecución del contrato	Mensual
	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Situaciones de orden sanitario-social que puedan alterar la seguridad sanitaria DE LOS GRUPOS FAMILIARES QUE SE BENEFICIARAN DEL PROYECTO YA COLABORADORES e impedir el desarrollo de las actividades para el cumplimiento objeto del convenio.	Incumplimiento o retraso en la ejecución	4	4	16	Riesgo Alto	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Ajustar los cronogramas de ejecución Elaborar planes de contingencia que contemplen medidas como modificar las actividades programadas con los participantes.	2 = Improbable	3 = Moderado	6	Riesgo Medio	B	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución	Reuniones de seguimiento- Sesiones de Comité técnico	Mensual

San Andrés isla, septiembre de 2024

Doctor
JOSE NORREL MITCHELL NELSON
Secretario General
Departamento de San Andrés, Providencia y Santa catalina Islas.

Cordial Saludo,

Referencia: Cotización proceso contractual con el objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".***

Por medio de la presente en cumplimiento de su objeto social, y de conformidad con las especificaciones técnicas allegadas en la solicitud de cotización, colocamos a su consideración la siguiente propuesta.

DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO (MENSUAL) – EN TOTAL 2 MESES	TOTAL
PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A VENDEDORES AMBULANTES			
COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2	10.000.000	20.000.000
PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6	5.600.000	35.400.000
EMPRENDEDOR	1	8.600.000	8.600.000
ABOGADO	1	14.000.000	14.000.000
TRABAJADOR SOCIAL	1	8.600.000	8.600.000
PSICOLOGO	1	8.600.000	8.600.000
LICENCIADO EN PEDAGOGIA	1	8.600.000	8.600.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	14.000.000	14.000.000

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1	14.000.000	14.000.000
			131,800,000
PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS			
COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2	10.000.000	20.000.000
PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO (Con formación mínima media vocacional)	6	5.600.000	35.400.000
PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL	1	8.600.000	8.600.000
ABOGADO	1	14.000.000	14.000.000
TRABAJADOR SOCIAL	1	8.600.000	8.600.000
PSICOLOGO	1	8.600.000	8.600.000
PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO	1	14.000.000	14.000.000
INGENIERO DE SISTEMAS	1	8.600.000	8.600.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1	14.000.000	14.000.000
ECONOMISTA	1	14.000.000	14.000.000
			145,800,000
COSTOS ASOCIADOS AL PERSONAL:	**$278,600,000**		

BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DOS PROGRAMAS			
REFRIGERIOS TIPO SNACK CON BEBIDA PARA CAPACITACIONES	4000	16.000	64.000.000
ALQUILER DE SALONES	80 sesiones	400.000	32.000.000
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE PARA LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS	40 dias	500,000	20,000,000
ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y SONIDO	2 meses	20.000.000	40.000.000
SALON Y SU ORGANIZACION PARA EVENTO DE CLAUSURA	1	12.000.000	12.000.000
GRUPO MUSICAL Y DANZA MINIMO 7 MIEMBROS PARA PARA PRESENTACIONES EN EVENTO DE CLAUSURA	1	21.000.000	21.000.000
DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES	300	12.000	3.600.000
PENDÓN EN BANNER A COLOR TAMAÑO 2X1 METROS CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR	16	425.000	6.800.000
MATERIALES PARA TRABAJO EN SESIONES (CARTULINA, HOJAS, LAPICEROS, MARCADORES, LIBRETAS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300 KITS	32.000	9.600.000

CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	600	72.500	43.500.000
HIDRATACION AGUA EN BOTELLA	2000	2.800	5.600.000
BIENES Y SERVICIOS TOTAL			258,100,000
VALOR TOTAL PROYECTO			**535,700,000**

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA: **$535.700.000 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS)**

De conformidad con los procesos a seguir en la modalidad de la propuesta a realizar por parte de nuestra fundación, estaremos atentos a ser informados si presentan interés en el desarrollo de esta y/o de resolver cualquier inquietud que se presente.

Atentamente,

Sandy Lambis

Representante Legal

NIT.901.134.959-1

Septiembre 2024

Secretario General
JOSE NORREL MITCHELL
Departamento de San Andrés, Providencia y Santa catalina Islas.

ASUNTO: Cotización de bienes y servicios.

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente Fundación Madana Blue y teniendo en cuenta que la cotización solicita, con el fin de incidir positivamente en el desarrollo integral del archipiélago realizando actividades de formación y sensibilización, logrando la interacción e integración, forjando aprendizaje de gran impacto social y experiencias significativas que incidan positivamente en la comunidad insular. La propuesta se llevará a cabo desarrollándose dentro del marco de estrategias del Plan de Desarrollo.

La presente propuesta se diligencia de conformidad con el anexo técnico allegado por parte de la Secretaría General:

DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO (MENSUAL) – EN TOTAL 2 MESES	TOTAL
PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A VENDEDORES AMBULANTES			
COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2	9.500.000	19.000.000
PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6	6.000.000	36.000.000
EMPRENDEDOR	1	9.000.000	9.000.000
ABOGADO	1	15.000.000	15.000.000
TRABAJADOR SOCIAL	1	9.000.000	9.000.000
PSICOLOGO	1	9.000.000	9.000.000
LICENCIADO EN PEDAGOGIA	1	9.000.000	9.000.000

NIT.901.134.959-1

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	15.000.000	15.000.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1	15.000.000	15.000.000
			136,000,000
PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS			
COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2	9.500.000	19.000.000
PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO (Con formación mínima media vocacional)	6	6.000.000	36.000.000
PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL	1	9.000.000	9.000.000
ABOGADO	1	15.000.000	15.000.000
TRABAJADOR SOCIAL	1	9.000.000	9.000.000
PSICOLOGO	1	9.000.000	9.000.000
PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO	1	15.000.000	15.000.000
INGENIERO DE SISTEMAS	1	9.000.000	9.000.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1	15.000.000	15.000.000
ECONOMISTA	1	15.000.000	15.000.000
			151,000,000
COSTOS ASOCIADOS AL PERSONAL:	**$278,600,000**		

BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DOS PROGRAMAS			
REFRIGERIOS TIPO SNACK CON BEBIDA PARA CAPACITACIONES	4000	17.000	68.000.000
ALQUILER DE SALONES	80 sesiones	420.000	33.600.000
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE PARA LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS	40 días	525,000	21,000,000
ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y SONIDO	2 meses	19.000.000	38.000.000
SALON Y SU ORGANIZACION PARA EVENTO DE CLAUSURA	1	14.500.000	14.500.000
GRUPO MUSICAL Y DANZA MINIMO 7 MIEMBROS PARA PARA PRESENTACIONES EN EVENTO DE CLAUSURA	1	18.000.000	18.000.000
DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES	300	15.000	4.500.000

NIT.901.134.959-1

PENDÓN EN BANNER A COLOR TAMAÑO 2X1 METROS CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR	16	425.000	6.800.000
MATERIALES PARA TRABAJO EN SESIONES (CARTULINA, HOJAS, LAPICEROS, MARCADORES, LIBRETAS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300 KITS	35.000	10.500.000
CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	600	68.000	40.800.000
HIDRATACION AGUA EN BOTELLA	2000	2.500	5.000.000
BIENES Y SERVICIOS TOTAL			260,700,000
VALOR TOTAL PROYECTO			**547,700,000**

VALOR COTIZACIÓN: **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($547.700.000)**

De conformidad con los procesos a seguir en la modalidad de la propuesta a realizar por parte de nuestra fundación, estaremos atentos de ser informados si presentan interés en el desarrollo de la misma y/o de resolver cualquier inquietud que se presente.

Atentamente,

HAROLD ANDRÉS TEHERAN ACUÑA
Representante Legal

SECRETARÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

INVITACION A OFERTAR

CV-SGE-_____-2024

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO

2024

1. INFORMACION GENERAL

La Gobernación de San Andrés a través de la Secretaria General Departamental, está interesado en recibir propuesta para la aunar esfuerzos con una ESAL, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación.

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

Para el caso de figuras asociativas como consorcios y uniones temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios de una o ambas entidades se extiende a la persona jurídica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al documento.

La Gobernación del Departamento agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas a través de la plataforma SECOP 2.

Las observaciones deben ser dirigidas con respeto y buscando lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

El Departamento adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación- y responsabilidad integral.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

COMPOMISO ANTICORRUPCION

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Secretaría General de la Gobernación de San Andrés, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola presentación de su oferta dentro del presente proceso competitivo.

En caso de que la Secretaría General advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de Gobernación de San Andrés, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.

3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas[2] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser tenidos en cuenta en el proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta los documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados como, por ejemplo, las especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, el proponente deberá aportarlos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe realizarse en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que incluye las actualizaciones del 15 de julio de 2022, emitida por Colombia Compra Eficiente

MONEDA

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del convenio a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE. Por consiguiente, una vez comunicada en el SECOP II, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, por lo que una vez debidamente

comunicada en el SECOP II como se indica en este pliego se surte el efecto indicado, sin perjuicio de lo previsto en las garantías.

ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACION PUBLICA

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones a la Invitación a través de la plataforma SECOP II.

La Secretaría General comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones a la Invitación, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, la Secretaría General podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

MODIFICACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN

La Secretaría General podrá modificar la Invitación mediante Adendas, y se podrán expedir a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas dentro del proceso de selección, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar la invitación y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

La Secretaría General podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del convenio.

Toda modificación que se efectúe a la invitación del proceso o sus documentos anexos, serán publicados en la página del SECOP II.

PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma establecido en la invitación pública.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la Secretaría General lo estime conveniente.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso

NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, la Secretaría General seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad las propuestas podrán ser presentadas al correo general@sanandres.gov.co

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, la Secretaría verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural

REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...)".*

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*".

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 5 de la ley 1882 del 2018, la Secretaría General, durante el término de traslado del informe de evaluación

de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

En aras de evitar dilaciones en los hitos del cronograma del proceso de selección, los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y, en consecuencia:

DEBERÁN ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Consecuencialmente, en aplicación de los principios de **PRECLUSIVIDAD Y PERENTORIEDAD** del proceso, no podrá subsanarse una cuestión sobre la cual la Secretaría General ya haya solicitado el subsane y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el *"Documento de Solicitud de Subsanabilidad"*, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

NOTA 1: Los factores de escogencia serán evaluados con base en la documentación aportada junto con la propuesta al momento del cierre, por tanto, no serán susceptibles de modificación, adición o aclaración.

NOTA 2: Teniendo en cuenta el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."*

SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a la Secretaría General a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar convenio con quienes las presentan.

PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas en la plataforma SECOP II.

RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta de la Plataforma SECOP II con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para el cierre del proceso de selección

La Gobernación de San Andrés a través de la Secretaría de General Departamental, está interesado en recibir propuesta con fundamento en los siguientes términos:

TERMINOS DE REFERENCIA

Para atender la necesidad, se requiere adelantar proceso competitivo de régimen especial con oferta en los términos del artículo 4 del decreto 092 de 2017, con la finalidad de suscribir convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con los siguientes lineamientos:

2. OBJETO / ALCANCE / CÓDIGOS / ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO

2.2. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL OBJETO:

3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:	La ESAL se compromete a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, la propuesta y l relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicc económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. El alcance del objeto de la presente contratación tiene como propósito el cumplimiento de metas establecidas en Plan De Desarrollo Departamental EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA 2024-2027, por medio del desarrollo de l siguientes actividades: ➢ **COMPONENTE 1 SECRETARÌA DE TURISMO:**

OBJETIVO GENERAL
Fortalecer la competitividad de los prestadores de servicios turísticos en San Andrés mediante la formación mercadeo digital, prácticas de turismo sostenible y calidad de servicio, con el fin de mejorar la oferta turística posicionar a San Andrés como un destino preferido tanto a nivel nacional como internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Formar a los prestadores de servicios turísticos en técnicas y estrategias de mercadeo digital para aument su visibilidad en plataformas en línea, optimizar sus campañas publicitarias y atraer a un mayor número turistas.
b) Implementar prácticas de turismo sostenible entre los prestadores de servicios turísticos para asegurar conservación del medio ambiente, promover el desarrollo local y mejorar la experiencia del visitant garantizando la sostenibilidad a largo plazo del destino.
c) Elevar la calidad del servicio ofrecido por los prestadores turísticos mediante la instrucción en estándar internacionales de atención al cliente, gestión de servicios y desarrollo de habilidades interpersonales pa asegurar una experiencia turística excepcional.
d) Promover la cooperación entre el sector público y privado en la industria turística para fomentar un enfoq colaborativo que permita la mejora continua de los servicios turísticos y el desarrollo de estrategias conjunt para la promoción de San Andrés como destino turístico.
e) Crear y difundir materiales educativos y promocionales que destaquen las buenas prácticas en mercad digital, turismo sostenible y calidad de servicio, contribuyendo a la formación continua de los prestadores servicios turísticos en la región.
f) Desarrollar las buenas prácticas en turismo sostenible para agencias y tour operadores, establecimientos alojamiento y negocios con vocación turística.
g) Fortalecer la calidad y atención al cliente entre los prestadores de servicios de la isla.
h) Actualizar a los prestadores turísticos en el marco normativo del turismo en Colombia: Ley 300 de Turism Decreto 646 2021, Ley 2068 de 2020, Plan Sectorial de Turismo 2022-2026
i) Desarrollar estrategias de comercialización, mercadeo y posicionamiento de productos y servicios turísticos.

DESCRIPCIÓN
Se propone implementar un programa de formación dividido en módulos que se desarrollarán en fechas simultánea El programa combinará momentos informativos, activos y reflexivos para maximizar el aprendizaje y la aplicaci práctica. Cada módulo se centrará en aspectos clave del desarrollo profesional y empresarial, integrando estrategias técnicas específicas para mejorar las habilidades de los participantes.

- **Momentos Informativos:** Se brindará información teórica y conocimientos actualizados sobre cada temáti a través de presentaciones, lecturas y exposiciones por parte de expertos.
- **Momentos Activos:** Se llevarán a cabo actividades prácticas, talleres y simulaciones para que l participantes apliquen los conceptos aprendidos en situaciones reales o simuladas.
- **Momentos Reflexivos:** Se promoverán espacios de reflexión y discusión para analizar experiencia compartir aprendizajes y ajustar estrategias según las necesidades individuales y grupales.

Enfoque Integral:
El proyecto intervendrá en las secuencias conductuales de los participantes, abordando los componentes cognitiv emocional y comportamental. Esto permitirá fortalecer sus habilidades en la gestión de sus actividades diarias, ya s en la prestación de servicios turísticos o en la operación de sus negocios.

METODOLOGIA
Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este mode permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos, al permitir la expresión del auditor

partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes comportamientos frente a su entorno personal, familiar, laboral y de sus clientes.

El programa lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámica lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan ba herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente del ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO
La población objeto de la propuesta abarca 150 prestadores de servicios turísticos de la isla de San Andrés entre l que se incluyen:

ITEM	PRESTADORES TURISTICOS	DESCRIPCION
1	**Hoteleros y Posaderos**	Propietarios y administradores de hoteles, hostales, posad demás alojamientos turísticos.
2	**Conductores de Transporte Turístico**	Operadores y conductores de vehículos de transporte turístico.
3	**Taxistas**	Condúctores de taxis que ofrecen servicios de transporte a turistas en la isla.
4	**Guías Turísticos**	Profesionales que brindan servicios de guía, ofreciend información y acompañamiento a los turistas durante su visitas
5	**Lancheros**	Operadores de lanchas que proporcionan excursiones y transporte acuático a diversas atracciones turísticas.
6	**Cangueras**	Peinadoras que ofrecen servicios de peinados a turistas.
7	**Restaurantes**	Propietarios y gerentes de restaurantes y establecimientos de comida que atienden a los turistas.
8	**Sitios Turísticos**	Administradores y personal de atracciones turísticas, parques y lugares de interés en la isla.
9	**Dueños de Alquileres Vacacionales**	Propietarios de inmuebles que ofrecen servicios de alquile vacacional, como apartamentos y casas de verano.
10	**Alquiler de vehículos**	Empresas y operadores que ofrecen servicios de alquiler de mulas, carros de golf y motos.
11	**Alquiler de Equipos de Playa**	Propietarios y operadores que alquilan sillas y carpas para los turistas en las playas.

PRIMER MÓDULO: Mercadeo Digital para Empresas y Destinos Turisticos

1) Estrategias de Marketing Online: Introducción a las estrategias de marketing digital, incluyendo planificación y ejecución de campañas efectivas.
2) Gestión de Redes Sociales: Cómo utilizar plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para promocion servicios turisticos.
3) Publicidad Digital (Google Ads, Facebook Ads): Cómo crear y gestionar anuncios en plataformas digitales.
4) Uso de WhatsApp Business: Cómo utilizar WhatsApp Business para interactuar y comunicarse con l clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Estrategias de Marketing Online: Conocimientos sobre cómo desarrollar y ejecutar campañas de marketi digital efectivas.
- Gestión de Redes Sociales: Habilidades para manejar y optimizar el uso de plataformas como Facebook Instagram
- Publicidad Digital: Competencias en el uso de herramientas como Google Ads y Facebook Ads pa aumentar la visibilidad en línea.
- WhatsApp Business: Habilidades para utilizar WhatsApp Business como herramienta de comunicación direc con los clientes, incluyendo la configuración de respuestas automáticas, catálogos de productos y servicios, y gestión de pedidos y reservas.

SEGUNDO MÓDULO: Turismo Sostenible

1) Prácticas Sostenibles: Introducción a las prácticas sostenibles en el turismo y cómo implementarlas.
2) Conservación del Medio Ambiente: Estrategias para minimizar el impacto ambiental de las actividad turísticas.
3) Responsabilidad Social: La importancia de la responsabilidad social en el turismo y cómo aplicarla.
4) Desarrollo de Productos Turísticos Sostenibles: Cómo crear y ofrecer productos turísticos que se sostenibles y atractivos para los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Prácticas Sostenibles: Conocimientos sobre la implementación de prácticas sostenibles en la operación dia de los servicios turísticos.
- Conservación del Medio Ambiente: Habilidades para minimizar el impacto ambiental y promover conservación de los recursos naturales locales.
- Responsabilidad Social: Comprensión de cómo integrar prácticas de responsabilidad social en el negoc turístico.

TERCER MÓDULO: Calidad de Servicio

1) Atención al Cliente: Principios y técnicas para ofrecer un servicio al cliente de alta calidad.
2) Gestión de la Calidad: Cómo mantener y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.
3) Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos con los clientes de manera efectiva.
4) Experiencia del Cliente: Cómo crear experiencias memorables para los clientes para fomentar la lealtad y repetición de negocio.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Atención al Cliente: Habilidades para mejorar la experiencia del cliente a través de un servicio excepciona personalizado.
- Gestión de la Calidad: Conocimientos sobre cómo implementar y mantener sistemas de gestión de la calid en los servicios turísticos.
- Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos de manera efectiva y profesional.

CUARTO MODULO: Competitividad y Diferenciación

1) Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.
2) Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades tendencias.

3) Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística pa mantenerse competitivo.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.
- Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades tendencias.
- Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística pa mantenerse competitivo.

NOTA:

1. Cada módulo tendrá una duración mínima de veinte (20) horas distribuidas en sesiones mínimas de dos (horas diarias durante dos semanas, según los dispuesto en el cronograma dispuesto.
2. El cronograma de actividades podrá estar sujeto a cambio y/o ampliación de las fechas teniendo en cuer días festivos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
MODULO	ACTIVIDADES	OCTUBRE					NOVIEMBRE		
1	**CALIDAD DEL SERVICIO**	SEMANA (1)	SEMANA (2)						
2	**TURISMO SOSTENIBLE**								
3	**MERCADEO DIGITAL**								
4	**COMPETITIVIDAD Y DIFERENCIACIÒN**								

➢ **COMPONENTE 2. SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANIA.**

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer la gestión del emprendimiento al personal de servicio turístico fortaleciendo los conocimientos y habilidad para un, mejor servicio al turista y residentes en el archipiélago.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Proporcionar la información y las herramientas para la atención adecuada de los operadores y guías turístic la peatonal.
b) Promover entre los operadores y guías turísticos las competencias ciudadanas para su vivencia en contacto diario con los visitantes y nativos.
c) Resignificar la valoración de la labor de los operadores y guías turísticos como constructores de ciudad responsables del ejercicio del poder ciudadano.
d) Capacitar a los asistentes en el emprendimiento y desarrollo de habilidades comerciales desde el desarro de la idea, definición del plan de negocios, formación en el oficio y/o en temas empresariales, y desarrollar l competencias ontológicas y habilidades blandas con el fin de incrementar la productividad y el a rendimiento en ellos y en su desarrollo laboral.

DESCRIPCIÓN

Se desarrollará en las fechas propuestas que comprenderán de módulos simultáneos; en las que se intercalan momentos informativos, momentos activos y momentos reflexivos. Se intervendrán las secuencias conductuales sus componentes cognitivo, emocional y comportamental para fortalecer las habilidades de los participantes en desarrollo de sus actividades cotidianas en el sector turístico.

METODOLOGÍA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este mode permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos, al permitir la expresión del auditor partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes comportamientos frente a su entorno personal, familiar y laboral.

El Programa formativo lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la informació dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilid del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 vendedores ambulantes de la peatonal de spratt Bight.

ITEM	ACTIVIDAD	OBJETIVO	POBLACIÓN OBJETO/ENTREGABLES
1	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	LOGRAR Liderazgo y emprendimiento personal	150 vendedores ambulantes de la peatonal
2	FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES	Obtener el conocimiento para actuar conflicto como venta y post venta	150 vendedores ambulantes de la peatonal
3	LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL	Lograr un liderazgo en beneficio de la toma de decisiones	150 vendedores ambulantes de la peatonal
4	PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA	Conocer cómo crear su propia empresa	150 vendedores ambulantes de la peatonal

PRIMER MODULO: LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO

1. Liderazgo y emprendimiento personal.
2. Como sostener un proyecto comercial.
3. Construyendo escenarios proyectivos.
4. Análisis del entorno
5. ¿Qué pasa en el sector?
6. ¿Qué oportunidades se identifican?
7. Análisis
8. Análisis de brechas
9. Curvas de valor
10. Matriz ERIC (Eliminar, Reducir, Incrementar, Crecer)

	11. DOFA 12. Definir objetivos estratégicos: Propósitos + Metas + Plazo 13. Hacer: 14. Planes de acción con los que se va a ejecutar las iniciativas estratégicas 15. Ejecución de los planes de acción 16. Verificar: 17. Revisar los objetivos estratégicos 18. Revisar planes de acción 19. Tomar acciones **SEGUNDO MODULO: FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES** 1. Resolución del conflicto como venta y post venta 2. El lado humano del conflicto como servicio al cliente **TERCERO MODULO: LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL** 1. Liderazgo desde la PNL. 2. La solución del conflicto como habilidad en la toma de decisión. 3. Análisis estratégico en la solución de conflictos. 4. La PNL como estrategia de capacitación y motivación. 5. Los tres factores motivacionales de McClelland. **CUARTO MODULO: PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA** 1. Identifica el objeto social de tu empresa. 2. Clasifica tu Actividad Económica. 3. Verifica la disponibilidad del nombre comercial. 4. Obtén el Registro Único Tributario (RUT) 5. Obtén tu Registro Mercantil. **COMPETENCIAS ADQUIRIDAS** • Construcción de conversaciones escenarios proyectivos. • Diseño de plan de negocio. • Rutas y conductos regulares en la legalización. • Habilidades comerciales. • Evaluación de situaciones. • Habilidades en habilidades comerciales. • Habilidades transversales y competencias blandas. • Empoderamiento comercial.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	A. El asociado se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, y las relacionadas con l naturaleza de los bienes y servicios a adquirir, para lo cual, empleará toda su capacidad, recursos humanos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contratado. B. Para el efecto, se desarrollará el convenio cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidade técnicas que se señalan seguidamente y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento. Por l tanto, el convenio se obliga a cumplir, entre otras, con las actividades indispensables para la obtención de los fine

de este convenio.

BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REFRIGERIOS TIPO SNACK CON BEBIDA PARA CAPACITACIONES	4000
2	ALQUILER DE SALONES	80 SESIONES
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE PARA LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS	60 DIAS
4	ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y SONIDO	2 MESES
5	SALON Y SU ORGANIZACION PARA EVENTO DE CLAUSURA	1
6	GRUPO MUSICAL Y DANZA MINIMO 7 MIEMBROS PARA PARA PRESENTACIONES EN EVENTO DE CLAUSURA	1
7	DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES	300
8	PENDÓN EN BANNER A COLOR TAMAÑO 2X1 METROS CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR	16
9	MATERIALES PARA TRABAJO EN SESIONES (CARTULINA, HOJAS, LAPICEROS, MARCADORES, LIBRETAS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300 PAQUETES
10	CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	300
11	HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA	2000

NOTA

- EN CUANTO A LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS SOBRE LOS BIENES Y ELEMENTO REQUERIDOS SERAN DISTRIBUIDAS EN CANTIDADES IGUALES ENTRE LOS DOS PROGRAMAS D FORMACIÓN.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A VENDEDORES AMBULANTES

ITEMS	DESCRPCIÓN	CANTIDAD (EN TOTAL 2 MESES)
1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2
2	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6
3	EMPRENDEDOR	1
4	ABOGADO	1
5	TRABAJADOR SOCIAL	1
6	PSICOLOGO	1
7	LICENCIADO EN PEDAGOGIA	1
8	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1
9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS

ITEMS	DESCRPCIÓN	CANTIDAD (EN TOTAL 2 MESES)
1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2
2	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6
3	PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL	1
4	ABOGADO	1
5	TRABAJADOR SOCIAL	1
6	PSICOLOGO	1
7	PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO	1
8	INGENIERO DE SISTEMAS	1
9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1
10	ECONOMISTA	1

1. Realizado a cabalidad todas las actividades descritas en el alcance del objeto del presente estudio y entregada desarrollado en las especificaciones técnicas para el desarrollo de las mismas.

2. Entregado informe final de ejecución al departamento, dando cuenta de las actividades realizadas y los elemento suministrados, con evidencia fotográfica, listados de asistencia, videos y demás requeridos por el supervisor d

	contrato.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

1. Girar a la ESAL los aportes correspondientes para el correcto desarrollo del contrato.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio.
3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
4. Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
5. Pagar el valor total del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo
6. Designar un supervisor del convenio para que verifique su cumplimiento.
7. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
8. Suscribir el acta de inicio y de liquidación.
9. Exigir al convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
10. Suministrar los recursos y la información necesaria para que el convenido pueda prestar sus servicios de manera eficiente.
11. Informar de manera inmediata. Acerca de cualquier circunstancia que amenace, vulnere los derechos del convenido, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del convenio.
12. Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción.
13. Realizar un seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados en el convenio, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario.
14. Suministrar al(a) CONVENIDO todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
15. Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) CONVENIDO
16. Desembolsar el valor del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
17. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del convenio, quien estará en permanente contacto con el (la) CONVENIDO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
18. Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia de este.
19. Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONVENIDO, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato.
20. Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto y las obligaciones del convenio surja.
21. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) CONVENIDO, cuando a ello hubiere lugar.
22. Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) CONVENIDO requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales.
23. Exigir a él/la CONVENIDO la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales.
24. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Contrato.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

1. Desarrollar el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista, ni tampoco relación de conmutatividad.

2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos definidos por la entidad.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Presentar al supervisor del convenio mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
9. Determinar en forma integral el impacto de las actividades mediante la aplicación del formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio.
11. El asociado es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19 de ser el caso.

4.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

Específicas:

1. Desarrollar el objeto del convenio, y las actividades individualmente señaladas en el alcance del objeto, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General en las especificaciones técnicas
2. Garantizar que las actividades y jornadas de capacitación se desarrollen dentro de las condiciones contempladas en el convenio.
3. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o USB,) de las actividades desarrolladas.
4. Entregar un informe final que cuente con los indicadores de gestión e impacto social resultantes del cumplimiento del objeto del convenio.
5. Incluir las imágenes institucionales del Departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina en las actividades que se vayan a realizar.
6. Ejercer los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
7. De conformidad con sus capacidades, conocimientos y experiencia en el programa o actividades a desarrollar, garantizar una correcta gestión y/o suministro de los bienes o servicios, conservándolos y prestándolos en buenas condiciones y con óptima calidad.
8. El asociado asumirá todos los costos de transporte directos e indirectos, así como el valor de los insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual en su totalidad.
9. Manejar adecuadamente los recursos del contrato únicamente para el objeto convenido.
10. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del convenio que se celebre, se realicen por parte de los supervisores designados por el departamento.

11. Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados, para los efectos del convenio.
12. Presentar la solicitud de desembolso de los recursos al departamento, de conformidad con la forma de pago establecida en el convenio.
13. Entregar al departamento un (1) informe del desarrollo de las actividades, en los tiempos que se indique en el convenio o por parte de la supervisión designada en su oportunidad.
14. Aportar los contratos, subcontratos y facturas que hayan sido requeridos para la ejecución del convenio.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto.

5. EL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIASION Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del convenio de asociación es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE.**

La forma de desembolso de los recursos que entregará el DEPARTAMENTO se realizará así:

a. Un primer desembolso como pago anticipado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento dentro del convenio, una vez legalizado, y aprobadas las garantías que para el efecto se exigirán, aunado a la suscripción de la respectiva acta de inicio.

b. Un segundo y último desembolso por el cincuenta por ciento (50%) restante, con la entrega del informe final, y el recibo a satisfacción por parte de la Secretaria de Turismo y Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Es de responsabilidad de la ESAL, consultar y asumir los impuestos y retenciones de ley, así como los costos directos como los indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual Gobernación del Archipiélago no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El desembolso se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

La Gobernación del Archipiélago no se responsabilizará por la demora en el pago a la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el DEPARTAMENTO el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula.

El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS: Para la procedencia de los desembolsos, será indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o un informe correspondiente
b) Adjuntar los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio, incluida la certificación de cumplimiento.
c) Adjuntar comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), en los porcentajes debidos, de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto.
d) Adjuntar la certificación de cumplimiento del(a) supervisor(a) para el respectivo periodo.
La Gobernación Departamental del Archipiélago, efectuará a la ESAL las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
Es de responsabilidad de la ESAL, consultar y asumir los impuestos y retenciones de ley, así como los costos directos como los indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual Gobernación del Archipiélago no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. A continuación, se ponen de presente las deducciones aplicadas por el departamento:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	%DE CONTRIBUCIÓN (VALOR BASE ES EL VALOR DEL CONTRATO)
ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEC 043/07-Ordenanza 020/06	2.00%
ESTAMPILLA PRO-UNAL-Ordenanza 003/23	2.00%
TASA PRODEPORTES	2.00%

6. REQUISITOS HABILITANTES Y PERFIL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Para participar en el presente proceso competitivo de régimen especial con oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, deberá acreditar la condición de Entidad sin ánimo de lucro debidamente registrada y con más de 6 años de creada.

6.1 PERFIL DE LA ESAL:

El objeto y/o desarrollo del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro debe corresponder a los programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y Departamental de Desarrollo "es decir, dentro de su objeto social debe RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONVENIO.

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente que deben subirse en la plataforma SECOP II. Para efecto de verificar las ofertas presentadas y contratación.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad. **La Gobernación** podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Sera responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta en la plataforma SECOP II, por lo tanto, LA GOBERNCION no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

SE ENTENDERAN RECIBIDAS POR INCLUIR LAS OFERTAS QUE, A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DISPUESTO EN LA PLATAFORMA, SEAN RADICADAS DE MANERA ELECTRONICA EN SECOP II. PARA EFECTOS DE ANALISIS DEL MERCADO Y CONTRATACION.

Las propuestas cumplirán con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y los criterios de ponderación para comparar las ofertas como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del contrato.

6.1. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

7. 1.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

A continuación, se listan los documentos que deberá aportar el proponente para que los mismos sean evaluados jurídicamente:

a) Certificado o documento que establezca la Existencia y Representación Legal, con 30 días de vigencia, o en su defecto, normas o documentos de creación, funcionamiento y los estatutos de la entidad. El objeto social de la empresa o desarrollo de la actividad económica circunscrita en el objeto social de la Esal, debe coincidir con el objeto y actividades de esta invitación.
b) Copia de las correspondientes Declaraciones de Renta del último año gravable, si es el caso.
c) Certificado o documento que establezca la autorización para contratar, en caso de ser necesaria.
d) Acto Administrativo de la Delegación de Funciones, si es del caso.
e) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o su delegado, si es del caso.
f) Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal o su delegado, si es del caso, si es hombre menor de 50 años.
g) Certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, firmada por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal y/o contador con su respectiva tarjeta profesional del último mes a la fecha de recibo de la presente. Si lo firma el Revisor Fiscal deberá adjuntar fotocopia de su cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes de contador debidamente actualizado.
h) Copia del Registro Único Tributario de la Entidad y el Representante Legal o su delegado, si es del caso.
i) Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la ESAL y su representante legal.
j) Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la ESAL y su representante legal.
k) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional del representante legal.
l) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal.
m) Propuesta: Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual

se debe anexar poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar oferta de interés.

n) Carta que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado
o) Certificación expedida por una entidad bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del convenio a suscribir, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de la ESAL.
p) Certificado paz y salvo de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) vigente.
q) Certificado inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) del representante legal.

REQUISTOS TECNICOS:

a) Idoneidad del proponente:

El proponente deberá acreditar dos (2) CONTRATOS O MÁS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONVENIO suscritos y terminados y recibo de satisfacción, y/o actas de liquidación en su defecto que den cuenta del cumplimiento del objeto contratado, ASÍ:

b) Experiencia especifica:

Se verificará la experiencia específica como requisito a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, expedidas en papel membretado y firmado por el funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONVENIO y las actividades a ejecutar, donde el valor del contrato o la suma de estas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La información de los contratos suscritos con LA GOBERNACIÓN registrada de experiencia, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, a partir de la información relacionada en el mismo.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato

***c)* TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA OCCRE**

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, el oferente deberá acreditar la tarjeta de residencia OCCRE de la siguiente manera:

- El oferente deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de por lo menos uno (1) de sus asociados y del representante legal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el Decreto 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o adicionen, y, por lo tanto, se compromete a que el 60% del personal a contratar sea residente legalmente en las islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las islas a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del convenio que se llegase a suscribir.

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADORES DE EFICIENCIA

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores para medir la eficiencia de la ESAL, serán determinados con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
:

PATRIMONIO IGUAL O MAYOR A $200.000.000
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 0,05
CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A $150.000.000

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES:

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

1. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: "El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros". En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente. Así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total.
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y PATRIMONIO.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia". En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

1. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
2. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

6.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Gobernación del Departamento Archipiélago efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Secretaria General de la Gobernación Departamental con base en la información y documentación suministrada por el proponente en cumplimiento de los pliegos de la convocatoria, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación. El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTORES A PONDERAR	PUNTAJE
ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Ofrecimiento adicional en razón al personal: la entidad asignara un máximo de 60 puntos a la ESAL que ofrezca mayor número de personal de apoyo adicional al requerido en las especificaciones técnicas del estudio previo y la presente invitación a ofertar para el desarrollo de las actividades descritas. **De 1 a 3:** 40 puntos **De 3 en adelante:** 65 puntos	89,75
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	5
MIPYMES	0,25
APORTES DE EL 3% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	5
TOTAL	100 puntos

ASPECTOS TÉCNICOS

La Esal que desea realizar un ofrecimiento adicional en razón al personal: la entidad asignara un máximo de 60 puntos a la ESAL que ofrezca mayor número de personal de apoyo adicional al requerido en las especificaciones técnicas del estudio previo y la presente invitación a ofertar para el desarrollo de las actividades descritas.

De 1 a 3: 40 puntos
De 3 en adelante: 89,75 puntos

CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (puntaje 10 puntos)

Se asignarán diez (10) puntos a la propuesta que indique que la ejecución del contrato se hará exclusivamente con personal nacional. En caso contrario, esto es, si sólo parte del personal es de origen nacional, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste el porcentaje (%) de personal de origen nacional con el que ejecutará el contrato.

MIPYMES (0,25 PUNTOS)

Se asignarán veinticinco puntos del total de los puntos establecidos a las empresas que acrediten su condición como MIPYMES, circunstancia que se verificará en el certificado de existencia y representación legal del proponente y/o a través de certificación emitida por parte del representante legal y revisor fiscal del proponente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en

proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) está conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de

reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

PROPUESTA DE SORTEO: Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

El orden de radicación de las manifestaciones de interés por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

LA GOBERNACION, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos para el proceso de contratación: Se cuenta con la disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación: No se evidencia evento adverso relacionado con la geografía de los espacios en donde se desarrollará la actividad. Será el departamento quien los especifique al asociado.

El entorno socio ambiental: Partiendo del objeto del proceso y del cronograma previsto para el desarrollo de las actividades, no se evidencia un riesgo cierto en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, ya que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

Las condiciones políticas: No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, podría presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

Los factores ambientales: En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y el posterior desarrollo del objeto del convenio, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIÀ O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del convenio de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del convenio con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en los numerales 7 y 8, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del convenio a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

Por tal razón se justifica y es necesario los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato**, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- **Devolución del pago anticipado:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba la asociada a título de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.
- **De responsabilidad civil extracontractual:** por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio.
- **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **10%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

9. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional para la Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, actualizado el 09 de septiembre de 2014, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa decreto 092(...)"

10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el artículo 73 de la Ordenanza 007 del 14 de noviembre de 2023, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos y convenios.a los que haya lugar.

El Decreto 0299 de 2024 ha dispuesto que, para el inicio de cualquier modalidad de contratación, se deberá contar con la autorización de la Secretaría Privada del Departamento. Así mismo, mediante el acto ibídem se delegó en los secretarios (a) Jefes de Oficinas de distintas unidades ejecutoras el impulso y tramite de todas las etapas preparatoria, precontractual, contractual y pos contractual de la contratación de sus respectivas dependencias, suscribir los actos administrativos que demande los tramites antes referidos.

11. INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISIONES

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual

contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2024, encontrándose incluido el presente objeto a contratar; según registra en el PAA de SECOP II

Dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en el SECOP II

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".

12. LIQUIDACION DEL CONVENIO:

El convenio será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

Para constancia se emite en San Andrés isla, a los () días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente.

JOSE MITCHELL NELSON
SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NUMERO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
ESAL	
OBJETO	*"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".*
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE.
PLAZO	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS

El suscrito a saber, **JOSE NORRELL MITCHELL NELSON**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.123.635.188, expedida en San Andrés Isla, en calidad de SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, posesionado mediante decreto 0321 del 12 de julio de 2024, facultado por el decreto departamental 0299 de 2024, la ley 80 de 1993, El Decreto 092 de 2017 en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política. y demás normas concordantes, por una parte, quien para los efectos de este Convenio se denomina EL DEPARTAMENTO, y por la otra _____ , identificada con NIT No. _____, representada legalmente por _____, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. _____ expedida en San Andrés, quien en adelante se denominará **EL CONVENIDO**, hemos convenido celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA ESAL: A) GENERALES: 1. Desarrollar el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista, ni tampoco relación de conmutatividad. **2.** Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato. **3.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **4.** Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos definidos por la entidad. **5.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. **6.** Entregar al supervisor del control de ejecución del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **8.** Presentar al supervisor del convenio mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002. **9.** Determinar en forma integral el impacto de las actividades mediante la aplicación del formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento. **10.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas

correspondan a la naturaleza y objeto del convenio. **11.** El asociado es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19 de ser el caso. **B) ESPECIFICAS: 1.** Desarrollar el objeto del convenio, y las actividades individualmente señaladas en el alcance del objeto, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General en las especificaciones técnicas. 2. Garantizar que las actividades y jornadas de capacitación se desarrollen dentro de las condiciones contempladas en el convenio. 3. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o USB,) de las actividades desarrolladas. 4. Entregar un informe final que cuente con los indicadores de gestión e impacto social resultantes del cumplimiento del objeto del convenio. 5. Incluir las imágenes institucionales del Departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina en las actividades que se vayan a realizar. 6. Ejercer los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 7. De conformidad con sus capacidades, conocimientos y experiencia en el programa o actividades a desarrollar, garantizar una correcta gestión y/o suministro de los bienes o servicios, conservándolos y prestándolos en buenas condiciones y con óptima calidad. 8.El asociado asumirá todos los costos de transporte directos e indirectos, así como el valor de los insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual en su totalidad. 9. Manejar adecuadamente los recursos del contrato únicamente para el objeto convenido. 10. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del convenio que se celebre, se realicen por parte de los supervisores designados por el departamento. 11. Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados, para los efectos del convenio. 12. Presentar la solicitud de desembolso de los recursos al departamento, de conformidad con la forma de pago establecida en el convenio. 13. Entregar al departamento un (1) informe del desarrollo de las actividades, en los tiempos que se indique en el convenio o por parte de la supervisión designada en su oportunidad. 14. Aportar los contratos, subcontratos y facturas que hayan sido requeridos para la ejecución del convenio. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL/LA ESAL** , con la suscripción del presente Convenio, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Convenio. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente Convenio. **CLÁUSULA TERCERA- ACTIVIDADES:** Además de las obligaciones previamente establecidas, el convenido se obliga al desarrollo del alcance y condiciones técnicas conforme a lo contemplado en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual para cada uno de los mismos, así: **PRIMERO- ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto de la presente contratación tiene como propósito el cumplimiento de metas establecidas en el Plan De Desarrollo Departamental EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA 2024-2027, por medio del desarrollo de las siguientes actividades:

- **COMPONENTE 1 SECRETARÌA DE TURISMO:**

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la competitividad de los prestadores de servicios turísticos en San Andrés mediante la formación en mercadeo digital, prácticas de turismo sostenible y calidad de servicio, con el fin de mejorar la oferta turística y posicionar a San Andrés como un destino preferido tanto a nivel nacional como internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Formar a los prestadores de servicios turísticos en técnicas y estrategias de mercadeo digital para aumentar su visibilidad en plataformas en línea, optimizar sus campañas publicitarias y atraer a un mayor número de turistas.
b) Implementar prácticas de turismo sostenible entre los prestadores de servicios turísticos para asegurar la conservación del medio ambiente, promover el desarrollo local y mejorar la experiencia del visitante, garantizando la sostenibilidad a largo plazo del destino.
c) Elevar la calidad del servicio ofrecido por los prestadores turísticos mediante la instrucción en estándares internacionales de atención al cliente, gestión de servicios y desarrollo de habilidades interpersonales para asegurar una experiencia turística excepcional.
d) Promover la cooperación entre el sector público y privado en la industria turística para fomentar un enfoque colaborativo que permita la mejora continua de los servicios turísticos y el desarrollo de estrategias conjuntas para la promoción de San Andrés como destino turístico.
e) Crear y difundir materiales educativos y promocionales que destaquen las buenas prácticas en mercadeo digital, turismo sostenible y calidad de servicio, contribuyendo a la formación continua de los prestadores de servicios turísticos en la región.
f) Desarrollar las buenas prácticas en turismo sostenible para agencias y tour operadores, establecimientos de alojamiento y negocios con vocación turística.
g) Fortalecer la calidad y atención al cliente entre los prestadores de servicios de la isla.
h) Actualizar a los prestadores turísticos en el marco normativo del turismo en Colombia: Ley 300 de Turismo, Decreto 646 2021, Ley 2068 de 2020, Plan Sectorial de Turismo 2022-2026
i) Desarrollar estrategias de comercialización, mercadeo y posicionamiento de productos y servicios turísticos.

DESCRIPCIÓN

Se propone implementar un programa de formación dividido en módulos que se desarrollarán en fechas simultáneas. El programa combinará momentos informativos, activos y reflexivos para maximizar el aprendizaje y la aplicación práctica. Cada módulo se centrará en aspectos clave del desarrollo profesional y empresarial, integrando estrategias y técnicas específicas para mejorar las habilidades de los participantes.

- Momentos Informativos: Se brindará información teórica y conocimientos actualizados sobre cada temática a través de presentaciones, lecturas y exposiciones por parte de expertos.
- Momentos Activos: Se llevarán a cabo actividades prácticas, talleres y simulaciones para que los participantes apliquen los conceptos aprendidos en situaciones reales o simuladas.
- Momentos Reflexivos: Se promoverán espacios de reflexión y discusión para analizar experiencias, compartir aprendizajes y ajustar estrategias según las necesidades individuales y grupales.

Enfoque Integral:

El proyecto intervendrá en las secuencias conductuales de los participantes, abordando los componentes cognitivo, emocional y comportamental. Esto permitirá fortalecer sus habilidades en la gestión de sus actividades diarias, ya sea en la prestación de servicios turísticos o en la operación de sus negocios.

METODOLOGIA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este modelo permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos,

al permitir la expresión del auditorio, partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes y comportamientos frente a su entorno personal, familiar, laboral y de sus clientes.

El programa lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 prestadores de servicios turísticos de la isla de San Andrés entre los que se incluyen:

ITEM	PRESTADORES TURISTICOS	DESCRIPCION
1	Hoteleros y Posaderos	Propietarios y administradores de hoteles, hostales, posadas y demás alojamientos turísticos.
2	Conductores de Transporte Turístico	Operadores y conductores de vehículos de transporte turístico.
3	Taxistas	Conductores de taxis que ofrecen servicios de transporte a turistas en la isla.
4	Guías Turísticos	Profesionales que brindan servicios de guía, ofreciendo información y acompañamiento a los turistas durante sus visitas
5	Lancheros	Operadores de lanchas que proporcionan excursiones y transporte acuático a diversas atracciones turísticas.
6	Cangueras	Peinadoras que ofrecen servicios de peinados a turistas.
7	Restaurantes	Propietarios y gerentes de restaurantes y establecimientos de comida que atienden a los turistas.
8	Sitios Turísticos	Administradores y personal de atracciones turísticas, parques y lugares de interés en la isla.
9	Dueños de Alquileres Vacacionales	Propietarios de inmuebles que ofrecen servicios de alquiler vacacional, como apartamentos y casas de verano.
10	Alquiler de vehículos	Empresas y operadores que ofrecen servicios de alquiler de mulas, carros de golf y motos.
11	Alquiler de Equipos de Playa	Propietarios y operadores que alquilan sillas y carpas para los turistas en las playas.

PRIMER MÓDULO: Mercadeo Digital para Empresas y Destinos Turísticos

1) Estrategias de Marketing Online: Introducción a las estrategias de marketing digital, incluyendo la planificación y ejecución de campañas efectivas.
2) Gestión de Redes Sociales: Cómo utilizar plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para promocionar servicios turísticos.

3) Publicidad Digital (Google Ads, Facebook Ads): Cómo crear y gestionar anuncios en plataformas digitales.
4) Uso de WhatsApp Business: Cómo utilizar WhatsApp Business para interactuar y comunicarse con los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Estrategias de Marketing Online: Conocimientos sobre cómo desarrollar y ejecutar campañas de marketing digital efectivas.
- Gestión de Redes Sociales: Habilidades para manejar y optimizar el uso de plataformas como Facebook e Instagram
- Publicidad Digital: Competencias en el uso de herramientas como Google Ads y Facebook Ads para aumentar la visibilidad en línea.
- WhatsApp Business: Habilidades para utilizar WhatsApp Business como herramienta de comunicación directa con los clientes, incluyendo la configuración de respuestas automáticas, catálogos de productos y servicios, y la gestión de pedidos y reservas.

SEGUNDO MÓDULO: Turismo Sostenible

1) Prácticas Sostenibles: Introducción a las prácticas sostenibles en el turismo y cómo implementarlas.
2) Conservación del Medio Ambiente: Estrategias para minimizar el impacto ambiental de las actividades turísticas.
3) Responsabilidad Social: La importancia de la responsabilidad social en el turismo y cómo aplicarla.
4) Desarrollo de Productos Turísticos Sostenibles: Cómo crear y ofrecer productos turísticos que sean sostenibles y atractivos para los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Prácticas Sostenibles: Conocimientos sobre la implementación de prácticas sostenibles en la operación diaria de los servicios turísticos.
- Conservación del Medio Ambiente: Habilidades para minimizar el impacto ambiental y promover la conservación de los recursos naturales locales.
- Responsabilidad Social: Comprensión de cómo integrar prácticas de responsabilidad social en el negocio turístico.

TERCER MÓDULO: Calidad de Servicio

1) Atención al Cliente: Principios y técnicas para ofrecer un servicio al cliente de alta calidad.
2) Gestión de la Calidad: Cómo mantener y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.
3) Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos con los clientes de manera efectiva.
4) Experiencia del Cliente: Cómo crear experiencias memorables para los clientes para fomentar la lealtad y la repetición de negocio.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Atención al Cliente: Habilidades para mejorar la experiencia del cliente a través de un servicio excepcional y personalizado.
- Gestión de la Calidad: Conocimientos sobre cómo implementar y mantener sistemas de gestión de la calidad en los servicios turísticos.

- Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos de manera efectiva y profesional.

CUARTO MODULO: Competitividad y Diferenciación

1) Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.
2) Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades y tendencias.
3) Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística para mantenerse competitivo.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.
- Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades y tendencias.
- Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística para mantenerse competitivo.

NOTA:
1. Cada módulo tendrá una duración mínima de veinte (20) horas distribuidas en sesiones mínimas de dos (2) horas diarias durante dos semanas, según los dispuesto en el cronograma dispuesto.
2. El cronograma de actividades podrá estar sujeto a cambio y/o ampliación de las fechas teniendo en cuenta días festivos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
MODULO	ACTIVIDADES	OCTUBRE					NOVIEMBRE		
1	CALIDAD DEL SERVICIO	SEMANA (1)	SEMANA (2)						
2	TURISMO SOSTENIBLE								
3	MERCADEO DIGITAL								
4	COMPETITIVIDAD Y DIFERENCIACIÒN								

➢ **COMPONENTE 2. SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANIA.**

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer la gestión del emprendimiento al personal de servicio turístico fortaleciendo los conocimientos y habilidades para un, mejor servicio al turista y residentes en el archipiélago.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Proporcionar la información y las herramientas para la atención adecuada de los operadores y guías turísticos la peatonal.
b) Promover entre los operadores y guías turísticos las competencias ciudadanas para su vivencia en el contacto diario con los visitantes y nativos.
c) Resignificar la valoración de la labor de los operadores y guías turísticos como constructores de ciudad y responsables del ejercicio del poder ciudadano.
d) Capacitar a los asistentes en el emprendimiento y desarrollo de habilidades comerciales desde el desarrollo de la idea, definición del plan de negocios, formación en el oficio y/o en temas empresariales, y desarrollar las competencias ontológicas y habilidades blandas con el fin de incrementar la productividad y el alto rendimiento en ellos y en su desarrollo laboral.

DESCRIPCIÓN

Se desarrollará en las fechas propuestas que comprenderán de módulos simultáneos; en las que se intercalarán momentos informativos, momentos activos y momentos reflexivos. Se intervendrán las secuencias conductuales en sus componentes cognitivo, emocional y comportamental para fortalecer las habilidades de los participantes en el desarrollo de sus actividades cotidianas en el sector turístico.

METODOLOGÍA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este modelo permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos, al permitir la expresión del auditorio, partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes y comportamientos frente a su entorno personal, familiar y laboral.

El Programa formativo lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaría para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 vendedores ambulantes **de la peatonal de spratt Bight.**

ITEM	ACTIVIDAD	OBJETIVO	POBLACIÓN OBJETO/ENTREGABLES
1	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	LOGRAR Liderazgo y emprendimiento personal	150 vendedores ambulantes de la peatonal
2	FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES	Obtener el conocimiento para actuar conflicto como	150 vendedores ambulantes de la peatonal

		venta y post venta	
3	LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL	Lograr un liderazgo en beneficio de la toma de decisiones	150 vendedores ambulantes de la peatonal
4	PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA	Conocer cómo crear su propia empresa	150 vendedores ambulantes de la peatonal

PRIMER MODULO: LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO

1. Liderazgo y emprendimiento personal.
2. Como sostener un proyecto comercial.
3. Construyendo escenarios proyectivos.
4. Análisis del entorno
5. ¿Qué pasa en el sector?
6. ¿Qué oportunidades se identifican?
7. Análisis
8. Análisis de brechas
9. Curvas de valor
10. Matriz ERIC (Eliminar, Reducir, Incrementar, Crecer)
11. DOFA
12. Definir objetivos estratégicos: Propósitos + Metas + Plazo
13. Hacer:
14. Planes de acción con los que se va a ejecutar las iniciativas estratégicas
15. Ejecución de los planes de acción
16. Verificar:
17. Revisar los objetivos estratégicos
18. Revisar planes de acción
19. Tomar acciones

SEGUNDO MODULO: FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES

1. Resolución del conflicto como venta y post venta
2. El lado humano del conflicto como servicio al cliente

TERCERO MODULO: LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL

1. Liderazgo desde la PNL.
2. La solución del conflicto como habilidad en la toma de decisión.
3. Análisis estratégico en la solución de conflictos.
4. La PNL como estrategia de capacitación y motivación.
5. Los tres factores motivacionales de McClelland.

CUARTO MODULO: PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA

1. Identifica el objeto social de tu empresa.
2. Clasifica tu Actividad Económica:
3. Verifica la disponibilidad del nombre comercial.
4. Obtén el Registro Único Tributario (RUT)
5. Obtén tu Registro Mercantil.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Construcción de conversaciones escenarios proyectivos.
- Diseño de plan de negocio.
- Rutas y conductos regulares en la legalización.
- Habilidades comerciales.
- Evaluación de situaciones.
- Habilidades en habilidades comerciales.
- Habilidades transversales y competencias blandas.
- Empoderamiento comercial.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
MODULO	ACTIVIDADES	OCTUBRE					NOVIEMBRE		
1	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	SEMANA (1)	SEMANA (2)						
2	FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES								
3	LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCION Y MOTIVACION PERSONAL.								
4	PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA								

SEGUNDO - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REFRIGERIOS TIPO SNACK CON BEBIDA PARA CAPACITACIONES	4000
2	ALQUILER DE SALONES	80 SESIONES
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE PARA LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS	40 DIAS

4	ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y SONIDO	2 MESES
5	SALON Y SU ORGANIZACION PARA EVENTO DE CLAUSURA	1
6	GRUPO MUSICAL Y DANZA MINIMO 7 MIEMBROS PARA PARA PRESENTACIONES EN EVENTO DE CLAUSURA	1
7	DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES	300
8	PENDÓN EN BANNER A COLOR TAMAÑO 2X1 METROS CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR	16
9	MATERIALES PARA TRABAJO EN SESIONES (CARTULINA, HOJAS, LAPICEROS, MARCADORES, LIBRETAS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300 PAQUETES
10	CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	300
11	HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA	2000

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A VENDEDORES AMBULANTES		
ITEMS	DESCRPCIÓN	CANTIDAD (EN TOTAL 2 MESES)
1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2
2	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6
3	EMPRENDEDOR	1
4	ABOGADO	1
5	TRABAJADOR SOCIAL	1
6	PSICOLOGO	1
7	LICENCIADO EN PEDAGOGIA	1
8	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1
9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1

NUMERO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
ESAL	
OBJETO	*"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".*
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE.
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE

El suscrito a saber, **JOSE NORRELL MITCHELL NELSON**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.123.635.188, expedida en San Andrés Isla, en calidad de SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, posesionado mediante decreto 0321 del 12 de julio de 2024, facultado por el decreto departamental 0299 de 2024, la ley 80 de 1993, El Decreto 092 de 2017 en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política. y demás normas concordantes, por una parte, quien para los efectos de este Convenio se denomina EL DEPARTAMENTO, y por la otra _____ , identificada con NIT No. _____, representada legalmente por _____, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. _____ expedida en San Andrés, quien en adelante se denominará **EL CONVENIDO**, hemos convenido celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA ESAL: A) GENERALES: 1. Desarrollar el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista, ni tampoco relación de conmutatividad. **2.** Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato. **3.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **4.** Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos definidos por la entidad. **5.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. **6.** Entregar al supervisor del control de ejecución del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **8.** Presentar al supervisor del convenio mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002. **9.** Determinar en forma integral el impacto de las actividades mediante la aplicación del formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento. **10.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas

correspondan a la naturaleza y objeto del convenio. **11.** El asociado es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19 de ser el caso. **B) ESPECIFICAS: 1.** Desarrollar el objeto del convenio, y las actividades individualmente señaladas en el alcance del objeto, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General en las especificaciones técnicas. 2. Garantizar que las actividades y jornadas de capacitación se desarrollen dentro de las condiciones contempladas en el convenio. 3. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o USB,) de las actividades desarrolladas. 4. Entregar un informe final que cuente con los indicadores de gestión e impacto social resultantes del cumplimiento del objeto del convenio. 5. Incluir las imágenes institucionales del Departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina en las actividades que se vayan a realizar. 6. Ejercer los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 7. De conformidad con sus capacidades, conocimientos y experiencia en el programa o actividades a desarrollar, garantizar una correcta gestión y/o suministro de los bienes o servicios, conservándolos y prestándolos en buenas condiciones y con óptima calidad. 8.El asociado asumirá todos los costos de transporte directos e indirectos, así como el valor de los insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual en su totalidad. 9. Manejar adecuadamente los recursos del contrato únicamente para el objeto convenido. 10. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del convenio que se celebre, se realicen por parte de los supervisores designados por el departamento. 11. Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados, para los efectos del convenio. 12. Presentar la solicitud de desembolso de los recursos al departamento, de conformidad con la forma de pago establecida en el convenio. 13. Entregar al departamento un (1) informe del desarrollo de las actividades, en los tiempos que se indique en el convenio o por parte de la supervisión designada en su oportunidad. 14. Aportar los contratos, subcontratos y facturas que hayan sido requeridos para la ejecución del convenio. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL/LA ESAL ,** con la suscripción del presente Convenio, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN,** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Convenio. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente Convenio. **CLÁUSULA TERCERA- ACTIVIDADES:** Además de las obligaciones previamente establecidas, el convenido se obliga al desarrollo del alcance y condiciones técnicas conforme a lo contemplado en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual para cada uno de los mismos, así: **PRIMERO- ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto de la presente contratación tiene como propósito el cumplimiento de metas establecidas en el Plan De Desarrollo Departamental EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA 2024-2027, por medio del desarrollo de las siguientes actividades:

- **COMPONENTE 1 SECRETARÌA DE TURISMO:**

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la competitividad de los prestadores de servicios turísticos en San Andrés mediante la formación en mercadeo digital, prácticas de turismo sostenible y calidad de servicio, con el fin de mejorar la oferta turística y posicionar a San Andrés como un destino preferido tanto a nivel nacional como internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Formar a los prestadores de servicios turísticos en técnicas y estrategias de mercadeo digital para aumentar su visibilidad en plataformas en línea, optimizar sus campañas publicitarias y atraer a un mayor número de turistas.
b) Implementar prácticas de turismo sostenible entre los prestadores de servicios turísticos para asegurar la conservación del medio ambiente, promover el desarrollo local y mejorar la experiencia del visitante, garantizando la sostenibilidad a largo plazo del destino.
c) Elevar la calidad del servicio ofrecido por los prestadores turísticos mediante la instrucción en estándares internacionales de atención al cliente, gestión de servicios y desarrollo de habilidades interpersonales para asegurar una experiencia turística excepcional.
d) Promover la cooperación entre el sector público y privado en la industria turística para fomentar un enfoque colaborativo que permita la mejora continua de los servicios turísticos y el desarrollo de estrategias conjuntas para la promoción de San Andrés como destino turístico.
e) Crear y difundir materiales educativos y promocionales que destaquen las buenas prácticas en mercadeo digital, turismo sostenible y calidad de servicio, contribuyendo a la formación continua de los prestadores de servicios turísticos en la región.
f) Desarrollar las buenas prácticas en turismo sostenible para agencias y tour operadores, establecimientos de alojamiento y negocios con vocación turística.
g) Fortalecer la calidad y atención al cliente entre los prestadores de servicios de la isla.
h) Actualizar a los prestadores turísticos en el marco normativo del turismo en Colombia: Ley 300 de Turismo, Decreto 646 2021, Ley 2068 de 2020, Plan Sectorial de Turismo 2022-2026
i) Desarrollar estrategias de comercialización, mercadeo y posicionamiento de productos y servicios turísticos.

DESCRIPCIÓN

Se propone implementar un programa de formación dividido en módulos que se desarrollarán en fechas simultáneas. El programa combinará momentos informativos, activos y reflexivos para maximizar el aprendizaje y la aplicación práctica. Cada módulo se centrará en aspectos clave del desarrollo profesional y empresarial, integrando estrategias y técnicas específicas para mejorar las habilidades de los participantes.

- Momentos Informativos: Se brindará información teórica y conocimientos actualizados sobre cada temática a través de presentaciones, lecturas y exposiciones por parte de expertos.
- Momentos Activos: Se llevarán a cabo actividades prácticas, talleres y simulaciones para que los participantes apliquen los conceptos aprendidos en situaciones reales o simuladas.
- Momentos Reflexivos: Se promoverán espacios de reflexión y discusión para analizar experiencias, compartir aprendizajes y ajustar estrategias según las necesidades individuales y grupales.

Enfoque Integral:

El proyecto intervendrá en las secuencias conductuales de los participantes, abordando los componentes cognitivo, emocional y comportamental. Esto permitirá fortalecer sus habilidades en la gestión de sus actividades diarias, ya sea en la prestación de servicios turísticos o en la operación de sus negocios.

METODOLOGIA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este modelo permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos,

al permitir la expresión del auditorio, partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes y comportamientos frente a su entorno personal, familiar, laboral y de sus clientes.

El programa lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 prestadores de servicios turísticos de la isla de San Andrés entre los que se incluyen:

ITEM	PRESTADORES TURISTICOS	DESCRIPCION
1	Hoteleros y Posaderos	Propietarios y administradores de hoteles, hostales, posadas y demás alojamientos turísticos.
2	Conductores de Transporte Turístico	Operadores y conductores de vehículos de transporte turístico.
3	Taxistas	Conductores de taxis que ofrecen servicios de transporte a turistas en la isla.
4	Guías Turísticos	Profesionales que brindan servicios de guía, ofreciendo información y acompañamiento a los turistas durante sus visitas
5	Lancheros	Operadores de lanchas que proporcionan excursiones y transporte acuático a diversas atracciones turísticas.
6	Cangueras	Peinadoras que ofrecen servicios de peinados a turistas.
7	Restaurantes	Propietarios y gerentes de restaurantes y establecimientos de comida que atienden a los turistas.
8	Sitios Turísticos	Administradores y personal de atracciones turísticas, parques y lugares de interés en la isla.
9	Dueños de Alquileres Vacacionales	Propietarios de inmuebles que ofrecen servicios de alquiler vacacional, como apartamentos y casas de verano.
10	Alquiler de vehículos	Empresas y operadores que ofrecen servicios de alquiler de mulas, carros de golf y motos.
11	Alquiler de Equipos de Playa	Propietarios y operadores que alquilan sillas y carpas para los turistas en las playas.

PRIMER MÓDULO: Mercadeo Digital para Empresas y Destinos Turísticos

1) Estrategias de Marketing Online: Introducción a las estrategias de marketing digital, incluyendo la planificación y ejecución de campañas efectivas.
2) Gestión de Redes Sociales: Cómo utilizar plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para promocionar servicios turísticos.

3) Publicidad Digital (Google Ads, Facebook Ads): Cómo crear y gestionar anuncios en plataformas digitales.
4) Uso de WhatsApp Business: Cómo utilizar WhatsApp Business para interactuar y comunicarse con los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Estrategias de Marketing Online: Conocimientos sobre cómo desarrollar y ejecutar campañas de marketing digital efectivas.
- Gestión de Redes Sociales: Habilidades para manejar y optimizar el uso de plataformas como Facebook e Instagram
- Publicidad Digital: Competencias en el uso de herramientas como Google Ads y Facebook Ads para aumentar la visibilidad en línea.
- WhatsApp Business: Habilidades para utilizar WhatsApp Business como herramienta de comunicación directa con los clientes, incluyendo la configuración de respuestas automáticas, catálogos de productos y servicios, y la gestión de pedidos y reservas.

SEGUNDO MÓDULO: Turismo Sostenible

1) Prácticas Sostenibles: Introducción a las prácticas sostenibles en el turismo y cómo implementarlas.
2) Conservación del Medio Ambiente: Estrategias para minimizar el impacto ambiental de las actividades turísticas.
3) Responsabilidad Social: La importancia de la responsabilidad social en el turismo y cómo aplicarla.
4) Desarrollo de Productos Turísticos Sostenibles: Cómo crear y ofrecer productos turísticos que sean sostenibles y atractivos para los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Prácticas Sostenibles: Conocimientos sobre la implementación de prácticas sostenibles en la operación diaria de los servicios turísticos.
- Conservación del Medio Ambiente: Habilidades para minimizar el impacto ambiental y promover la conservación de los recursos naturales locales.
- Responsabilidad Social: Comprensión de cómo integrar prácticas de responsabilidad social en el negocio turístico.

TERCER MÓDULO: Calidad de Servicio

1) Atención al Cliente: Principios y técnicas para ofrecer un servicio al cliente de alta calidad.
2) Gestión de la Calidad: Cómo mantener y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.
3) Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos con los clientes de manera efectiva.
4) Experiencia del Cliente: Cómo crear experiencias memorables para los clientes para fomentar la lealtad y la repetición de negocio.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Atención al Cliente: Habilidades para mejorar la experiencia del cliente a través de un servicio excepcional y personalizado.
- Gestión de la Calidad: Conocimientos sobre cómo implementar y mantener sistemas de gestión de la calidad en los servicios turísticos.

- Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos de manera efectiva y profesional.

CUARTO MODULO: Competitividad y Diferenciación

1) Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.
2) Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades y tendencias.
3) Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística para mantenerse competitivo.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.
- Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades y tendencias.
- Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística para mantenerse competitivo.

NOTA:
1. Cada módulo tendrá una duración mínima de veinte (20) horas distribuidas en sesiones mínimas de dos (2) horas diarias durante dos semanas, según los dispuesto en el cronograma dispuesto.
2. El cronograma de actividades podrá estar sujeto a cambio y/o ampliación de las fechas teniendo en cuenta días festivos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
MODULO	ACTIVIDADES	OCTUBRE					NOVIEMBRE		
1	CALIDAD DEL SERVICIO	SEMANA (1)	SEMANA (2)						
2	TURISMO SOSTENIBLE								
3	MERCADEO DIGITAL								
4	COMPETITIVIDAD Y DIFERENCIACIÒN								

➢ **COMPONENTE 2. SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANIA.**

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer la gestión del emprendimiento al personal de servicio turístico fortaleciendo los conocimientos y habilidades para un, mejor servicio al turista y residentes en el archipiélago.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Proporcionar la información y las herramientas para la atención adecuada de los operadores y guías turísticos la peatonal.
b) Promover entre los operadores y guías turísticos las competencias ciudadanas para su vivencia en el contacto diario con los visitantes y nativos.
c) Resignificar la valoración de la labor de los operadores y guías turísticos como constructores de ciudad y responsables del ejercicio del poder ciudadano.
d) Capacitar a los asistentes en el emprendimiento y desarrollo de habilidades comerciales desde el desarrollo de la idea, definición del plan de negocios, formación en el oficio y/o en temas empresariales, y desarrollar las competencias ontológicas y habilidades blandas con el fin de incrementar la productividad y el alto rendimiento en ellos y en su desarrollo laboral.

DESCRIPCIÓN

Se desarrollará en las fechas propuestas que comprenderán de módulos simultáneos; en las que se intercalarán momentos informativos, momentos activos y momentos reflexivos. Se intervendrán las secuencias conductuales en sus componentes cognitivo, emocional y comportamental para fortalecer las habilidades de los participantes en el desarrollo de sus actividades cotidianas en el sector turístico.

METODOLOGÍA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este modelo permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos, al permitir la expresión del auditorio, partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes y comportamientos frente a su entorno personal, familiar y laboral.

El Programa formativo lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 vendedores ambulantes **de la peatonal de spratt Bight.**

ITEM	ACTIVIDAD	OBJETIVO	POBLACIÓN OBJETO/ENTREGABLES
1	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	LOGRAR Liderazgo y emprendimiento personal	150 vendedores ambulantes de la peatonal
2	FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES	Obtener el conocimiento para actuar conflicto como	150 vendedores ambulantes de la peatonal

		venta y post venta	
3	LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL	Lograr un liderazgo en beneficio de la toma de decisiones	150 vendedores ambulantes de la peatonal
4	PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA	Conocer cómo crear su propia empresa	150 vendedores ambulantes de la peatonal

PRIMER MODULO: LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO

1. Liderazgo y emprendimiento personal.
2. Como sostener un proyecto comercial.
3. Construyendo escenarios proyectivos.
4. Análisis del entorno
5. ¿Qué pasa en el sector?
6. ¿Qué oportunidades se identifican?
7. Análisis
8. Análisis de brechas
9. Curvas de valor
10. Matriz ERIC (Eliminar, Reducir, Incrementar, Crecer)
11. DOFA
12. Definir objetivos estratégicos: Propósitos + Metas + Plazo
13. Hacer:
14. Planes de acción con los que se va a ejecutar las iniciativas estratégicas
15. Ejecución de los planes de acción
16. Verificar:
17. Revisar los objetivos estratégicos
18. Revisar planes de acción
19. Tomar acciones

SEGUNDO MODULO: FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES

1. Resolución del conflicto como venta y post venta
2. El lado humano del conflicto como servicio al cliente

TERCERO MODULO: LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL

1. Liderazgo desde la PNL.
2. La solución del conflicto como habilidad en la toma de decisión.
3. Análisis estratégico en la solución de conflictos.
4. La PNL como estrategia de capacitación y motivación.
5. Los tres factores motivacionales de McClelland.

CUARTO MODULO: PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA

1. Identifica el objeto social de tu empresa.
2. Clasifica tu Actividad Económica.
3. Verifica la disponibilidad del nombre comercial.
4. Obtén el Registro Único Tributario (RUT)
5. Obtén tu Registro Mercantil.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Construcción de conversaciones escenarios proyectivos.
- Diseño de plan de negocio.
- Rutas y conductos regulares en la legalización.
- Habilidades comerciales.
- Evaluación de situaciones.
- Habilidades en habilidades comerciales.
- Habilidades transversales y competencias blandas.
- Empoderamiento comercial.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
MODULO	ACTIVIDADES	OCTUBRE					NOVIEMBRE		
1	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	SEMANA (1)	SEMANA (2)						
2	FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES								
3	LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCION Y MOTIVACION PERSONAL.								
4	PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA								

SEGUNDO - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REFRIGERIOS TIPO SNACK CON BEBIDA PARA CAPACITACIONES	4000
2	ALQUILER DE SALONES	80 SESIONES
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE PARA LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS	40 DIAS

4	ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y SONIDO	2 MESES
5	SALON Y SU ORGANIZACION PARA EVENTO DE CLAUSURA	1
6	GRUPO MUSICAL Y DANZA MINIMO 7 MIEMBROS PARA PARA PRESENTACIONES EN EVENTO DE CLAUSURA	1
7	DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES	300
8	PENDÓN EN BANNER A COLOR TAMAÑO 2X1 METROS CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR	16
9	MATERIALES PARA TRABAJO EN SESIONES (CARTULINA, HOJAS, LAPICEROS, MARCADORES, LIBRETAS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300 PAQUETES
10	CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	300
11	HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA	2000

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A VENDEDORES AMBULANTES		
ITEMS	DESCRPCIÓN	CANTIDAD (EN TOTAL 2 MESES)
1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2
2	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6
3	EMPRENDEDOR	1
4	ABOGADO	1
5	TRABAJADOR SOCIAL	1
6	PSICOLOGO	1
7	LICENCIADO EN PEDAGOGIA	1
8	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1
9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS		
ITEMS	DESCRPCIÓN	CANTIDAD (EN TOTAL 2 MESES)
1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2
2	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6
3	PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL	1
4	ABOGADO	1
5	TRABAJADOR SOCIAL	1
6	PSICOLOGO	1
7	PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO	1
8	INGENIERO DE SISTEMAS	1
9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1
10	ECONOMISTA	1

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN se obliga especialmente a: **1)** Girar a la ESAL los aportes correspondientes para el correcto desarrollo del contrato. **2)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio. **3)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. **4)** Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **5)** Pagar el valor total del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **6)** Designar un supervisor del convenio para que verifique su cumplimiento. **7)** Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. **8)** Suscribir el acta de inicio y de liquidación. **9)** Exigir al convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. **10)** Suministrar los recursos y la información necesaria para que el convenido pueda prestar sus servicios de manera eficiente. **11)** Informar de manera inmediata. Acerca de cualquier circunstancia que amenace, vulnere los derechos del convenido, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del convenio. **12)** Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción. **13)** Realizar un seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados en el convenio, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario. **14)** Suministrar al(a) CONVENIDO todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **15)** Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del CONVENIDO. **16)** Desembolsar el valor del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **17)** Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del convenio, quien estará en permanente contacto con el (la) CONVENIDO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **18)** Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia de este. **19)** Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONVENIDO, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato. **20)** Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto y las obligaciones del convenio surja. **21)** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) CONVENIDO, cuando a ello hubiere lugar. **22)** Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) CONVENIDO requiera para la adecuada ejecución,

cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales. **23)** Exigir a él/la CONVENIDO la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales. **24)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Contrato. **CLÁUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** - La duración del presente Convenio será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE** contados a partir de cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento y ejecución consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la suscripción de la firma del acta de Inicio correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO:** En ningún caso el plazo de ejecución del Convenio se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR. -** Para todos los efectos legales, el valor del presente Convenio será la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE.**, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA.

APORTE POR EL DEPARTAMENTO	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($495.700.000) MCTE.**

CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- LA GOBERNACIÓN pagará al CONVENIDO el valor del presente Convenio con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° _____**del _____ de septiembre de 2024; del rubro 03-2.3.35.14.2-790 - "Consolidación de manera integral el turismo sostenible en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia", se tomará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($254.500.000) MCTE. Y del rubro 03-2.3.46.8.1 -201 - "Control, inspección y vigilancia del espacio público en la isla de San Andrés", se tomará la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($241.200.000) MCTE. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. - La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, pagará a la ESAL el valor del Convenio de la siguiente manera: 1.** Un primer desembolso como pago anticipado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento dentro del convenio, una vez legalizado, y aprobadas las garantías que para el efecto se exigirán, aunado a la suscripción de la respectiva acta de inicio, y entrega de cronograma de ejecución. **2.** Un segundo y último desembolso por el cincuenta por ciento (50%) restante, con la entrega del informe final, y el recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Juventud. Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Es de responsabilidad de la ESAL, consultar y asumir los impuestos y retenciones de ley, así como los costos directos como los indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual Gobernación del Archipiélago no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. El desembolso se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. La Gobernación del Archipiélago no se responsabilizará por la demora en el pago a la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el DEPARTAMENTO el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO: REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS:** Para la procedencia de los desembolsos, será indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Anexar la respectiva cuenta

de cobro y/o un informe correspondiente. **b)** Adjuntar los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio, incluida la certificación de cumplimiento. **c)** Adjuntar comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), en los porcentajes debidos, de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. **d)** Adjuntar la certificación de cumplimiento del(a) supervisor(a) para el respectivo periodo. La Gobernación Departamental del Archipiélago, efectuará a la ESAL las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** - La Supervisión del Convenio será ejercida por la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, La supervisión será ejercida de conformidad con los componentes establecidos en el presente estudio previo, requeridos para el desarrollo de las actividades descritas, teniendo en cuenta que se desarrollaran de manera independiente, paralela y simultánea, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Convenio. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el/la ESAL a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a el/la ESAL, para la ejecución del Convenio. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales y convenidas, el acta de liquidación del Convenio, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor del convenio previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral a que haya lugar, y adicionalmente parafiscales (si aplica). 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al convenido, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **PARAGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta que el presente Convenio se celebra en forma virtual, toda suspensión de la ejecución contractual deberá ser justificada y aprobada por las partes (Entidad – Esal) a través de la plataforma del SECOP II, debiéndose anexar los respectivos documentos que soporten esta modificación contractual. En la justificación de la suspensión se deberá dejar establecida la fecha de reinicio de la ejecución del Convenio, además, de la obligación del ESAL de ajustar la vigencia de las garantías otorgadas dentro del Convenio conforme al plazo de la suspensión y fecha de reinicio. La suspensión del Convenio es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el Convenio y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el Convenio no se ejecutan. **CLÁUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD**: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el/la convenido debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con el/la ESAL, por lo tanto, El presente convenio no genera relación o vínculo laboral alguno entre la ESAL y EL DEPARTAMENTRO. Las partes manifiestan expresamente que por la celebración del presente Convenio ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo Convenio lleguen a contratar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del Convenio las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto del convenio; 2) Por incautación judicial por narcotráfico; 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de el/la ESAL que afecte de manera grave la ejecución del Convenio, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del Convenio por cualquiera de las causas definidas en los numerales 1, 2, y 3, dará lugar a la

liquidación del Convenio en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del ESAL. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA**.- En caso de incumplimiento total o parcial por parte de el/la ESAL en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciénto (10%) del valor total del Convenio a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de el/la ESAL por este concepto, de cualquier suma que se le adeude la ESAL, en razón del Convenio. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de la ESAL, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Convenio y/o de los aportes económicos por parte de la Gobernación, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor de la ESAL **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si no existieren saldos a favor de EL/LA ESAL para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente Convenio, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL/LA ESAL. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que EL/LA ESAL con la suscripción del presente Convenio autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONVENIO**. - De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del Convenio por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente Convenio. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el Convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. - Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD**: ***a.*** **DE CUMPLIMIENTO**: por un monto del diez por ciento (10%) del aporte realizado por la gobernación al convenio y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. **DE DEVOLUCIÓN. DE PAGO ANTICIPADO**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del convenio y cuatro meses más. DE **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y vigencia durante el plazo de ejecución y tres años más. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio. **DE CALIDAD DEL SERVICIO** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio o en su defecto del aporte

del Departamento. EL/LA ESAL mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL/LA ESAL, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el Convenio sean de responsabilidad de EL/LA ESAL, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula EL/LA ESAL no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a EL/LA ESAL, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera EL/LA ESAL, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del Convenio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DE LA ESAL.- EL/LA ESAL** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA NATURALEZA DEL CONVENIO**. - Este Convenio es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA: VIGESIMA: INHABILIDADES –** Con la aprobación del presente Convenio a través del SECOP II, EL/LA ESAL afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - SEGURIDAD SOCIAL:** EL/LA ESAL está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. -** Este Convenio requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación y que sea elevado a escrito, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE LEGALIZACION, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONVENIO. -** Para la legalización del Convenio se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación y para la ejecución del Convenio se requerirá de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que el/la ESAL acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente Convenio debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACION.-** La liquidación del convenio de asociación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación; para este efecto, las partes levantarán un acta en la que harán constar además de las cuentas que debe rendir la ESAL, las obligaciones a cargo de las partes que a ese momento se encuentren pendientes, los plazos dentro de los cuales las mismas deben observarse, si ello fuere procedente, y demás circunstancias que requieran consignarse en dicha acta o la declaratoria a paz y salvo que mutuamente se hagan las partes **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** Los pagos que por el presente Convenio se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente Convenio cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. _____ del ___** de septiembre de 2024 de los rubros: 03-2.3.35.14.2-790 - "Consolidación de manera integral el turismo sostenible en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia", 03-2.3.46.8.1 -201 - "Control, inspección y vigilancia del espacio público en la isla de San Andrés". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA**

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONVENIO. - a) Requerimiento de la **Secretaria General** de la Gobernación de San Andrés Isla. b) Estudio de necesidad y conveniencia. c) Constancia de idoneidad expedida por la **Secretaria general** de la Gobernación de San Andrés Isla. d.) Oferta de servicios presentada por EL/LA ESAL. e) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la ESAL. f) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. h) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. i) f) Certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, firmada por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal y/o contador con su respectiva tarjeta profesional del último mes a la fecha de recibo de la presente j) Registro Único Tributario. k) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° ____ del ___ de septiembre de 2024. L) Propuesta del convenido m) Registro presupuestal, que para el efecto expedirá la secretaria de hacienda Coordinador del Grupo de Presupuesto, y, todos los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del presente convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO Y DE CRÉDITOS:** El presente Convenio se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad de la ESAL, por lo tanto éste acepta con la suscripción del Convenio la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, EL/LA ESAL no podrá ceder el presente Convenio sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA –- RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL/LA ESAL se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del Convenio; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DOCEAVA - DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se señala la Isla de San Andrés Isla como domicilio contractual.

La presente minuta se entiende firmada con la aprobación de las partes a través de la Plataforma SECOP II.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5634**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 31 oct. 2024

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS,FINANCIEROS,TECNICOS Y LOGISTICOS TENDIENTES A FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS E INCENTIVAR LA FORMALIZACION DEL PERSONAL VENDEDOR AMBULANTE MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO AL TURISTA Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO. REGIMEN ESPECIAL PROCESOS COMPETITIVO-UNIDO CDP 5633
Solicitante: JOSE MITCHELL NELSON - SEC. GENERAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.46.8.1 - 201	2024002880074 - CONTROL, INSPECCION Y VIGILANCIA DEL ESPACIO PUBLICO EN LA ISLA DE SAN ANDRES Recurso Propio-Libre Destinación RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	241.200.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	241.200.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5633**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 31 oct. 2024

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS,FINANCIEROS,TECNICOS Y LOGISTICOS TENDIENTES A FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS E INCENTIVAR LA FORMALIZACION DEL PERSONAL VENDEDOR AMBULANTE MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO AL TURISTA Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO. REGIMEN ESPECIAL PROCESOS COMPETITIVO-UNIDO CDP 5634

Solicitante: JOSE MITCHELL NELSON - SEC. GENERAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.46.3.1 - 200	2024002880058 - DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS HACIA EL AVANCE EN LA BUSQUEDA DE UN ENTORNO PACIFICO, LEGAL Y EN ARMONIA CIUDADANA EN LA ISLA DE SAN ANDRES Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	254.500.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	254.500.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN **No. 2024-00288-0074**, con fecha Julio 11 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO

Las cuales se van a ejecutar se encuentra (n) inmersas dentro del mencionado proyecto.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veinte (20) días del mes de agosto dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS HACIA EL AVANCE EN LA BÚSQUEDA DE UN ENTORNO PACÍFICO, LEGAL Y EN ARMONÍA CIUDADANA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN **No. 2024-00288-0058**, con fecha Julio 10 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- DISEÑAR, IMPLEMENTAR, EJECUTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS EN PRO DE LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA
- FACILITAR EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) BRINDANDO LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO Y TRANSITORIO
- REALIZAR INTERVENCIONES COMUNITARIAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL TERRITORIO

Las cuales se van a ejecutar se encuentra (n) inmersas dentro del mencionado proyecto.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veinte (20) días del mes de agosto dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

LORENA ALDANA REDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación